

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 1 de 44

ACTA ORDINARIA N° 115-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 115-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 13 de julio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Rocío Soto Varela -----

Yansi Aguirre Sevilla -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León-----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez-----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Las Nubes.

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Ajuste Liquidación Presupuestaria 2021.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N° 08-2022.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°113-2020-2024

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 114-2020-2024 Artículo 48 del C.M.

ARTÍCULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White que realice la oración. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad a la regidora suplente Yansi Aguirre Sevilla. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Las Nubes.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 2 de 44

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Melissa Yarixa Varela Samudio cédula 6452879**, Le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentada" -----

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Ajuste Liquidación Presupuestaria 2021. -----

DAM- 540-2022

Ciudad Cortés, 11 de julio 2022

Honorables, Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Ajuste Informe de Liquidación Presupuestaria 2021

Por medio de la presente, en cumplimiento al artículo 116) del Código Municipal, Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público 4.3.16 a 4.3.19 y demás normativa aplicable.

Se remite para conocimiento y aprobación oficio PDF-061-2021, correspondiente al Informe de ajuste de Liquidación Presupuestaria 2021, misma que debe remitirse digitalmente a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de julio del presente año en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto.

OFICIO PDF-061-2022

Ciudad Cortes, 11 de julio 2022

Lic. Alberto Cole De León

Alcalde Municipal

ASUNTO: Ajuste Liquidación Presupuestaria Periodo 2021

Por medio de la presente, se remite para aprobación el ajuste a la Liquidación Presupuestaria correspondiente a la ejecución de los compromisos ejecutados al 30 de junio 2021, incorporados mediante los oficios PDF-002-2022, PDF-006-2022 y PDF-055-2022, según lo que establece el artículo 116 (anterior 107), del Código Municipal y Las Normas técnicas de Presupuesto Públicos 4.3.16 a 4.3.19, se transcribe el artículo:

Artículo 116.- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

1. En relación con los compromisos, según los documentos emitidos por cada unidad solicitante, dentro de la liquidación presupuestaria se incorporó un monto total de ¢ 439.685.660,62 (cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta colones con 62/100).
2. De los compromisos incorporados, se ejecutó al 30 de junio un monto de ¢ 435.476.527,92 (cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veintisiete colones con 92/100), por lo que existe un monto no ejecutado de ¢ 4.209.132,70 (cuatro millones doscientos nueve mil ciento treinta y dos colones con 70/100).
3. La diferencia de los compromisos no ejecutados es por un monto de ¢ 4.209.132,70 (cuatro millones doscientos nueve mil ciento treinta y dos colones con 70/100), y los mismos se justifican según el siguiente detalle;
 - El monto de ¢72.126.16 (setenta y dos mil ciento veintiséis colones con 16/100), correspondiente al expediente 2021CD-000026-0019400001 Servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y adquisición de repuestos genuinos, para las unidades vehiculares de la municipalidad de osa, según demanda, la diferencia se da debido a que no se factura una línea de la OC, la cual no fue adquirida, correspondiente al servicio de Control y Desarrollo Urbano.
 - Un monto de ¢3.530.000,00 (tres millones quinientos treinta mil colones con 00/100), correspondiente al pago del 50% del proceso de contratación 2019CD-000063-0019400001 Servicios de un técnico operativo-administrativo y profesional en topografía por demanda, se logró la ejecución del 50% del monto total incorporado en la orden de pedido en cuestión, sin embargo, surgieron algunos inconvenientes que retrasaron el

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



- avance del segundo tracto de la contratación, ya que durante la etapa de ejecución en campo, se requirió la coordinación con otras unidades de la Municipalidad con el fin de realizar inspecciones, estudios e informes en conjunto que no estaban contemplados originalmente. (PDI-574-2022).
- Un monto de \$559.000,00 (quinientos cincuenta y nueve mil colones con 00/100), referente al proceso 2021CD-000016-0019400001 Adquisición de servicios de laboratorio de calidad para verificación de materiales de proyectos de infraestructura vial en el cantón de osa, la orden de pedido en cuestión no logró ejecutarse satisfactoriamente, debido a que algunos de los proyectos que debían ser objeto de verificación se encuentran incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2022 y a día de hoy el mismo no ha sido aprobado por la CGR, adicionalmente, debe considerarse que los recursos económicos disponibles al mes de junio no fueron suficientes para la ejecución de los proyectos objeto de verificación que se encontraban disponibles de manera ordinaria. Por lo tanto, el 100% de la orden de pedido #2 del expediente en cuestión, no fue ejecutada dentro del plazo previsto. (PDI-574-2022).
 - De igual forma se procede a detallar el monto que se debe ajustar por cada recurso para mayor comprensión, los cuales se reflejaran en el Anexo N° 01 detallado más adelante;

CUADRO N° 01

MONTO	RECURSO A AJUSTAR
72,126.16	RECURSOS IBI
4,137,006.54	RECURSOS LEY 8114
4,209,132.69	TOTAL

4. Debido a la diferencia de los compromisos no ejecutados detallados anteriormente, se debe realizar un ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2021, para posteriormente ser incorporados mediante un presupuesto extraordinario, específicamente en el total de egresos, se adjunta cuadro de compromisos ejecutado con el respectivo detalle de la nota de débito, según el siguiente detalle:

N° Expediente	Nombre del Proveedor / Funciona	Ord. C.	Prog	Ac	Ser	Gr	Pr	In	Egres	Total	Imp. Renta	Total Neto	ORDEN PAG	FECHA PAG	NOTA DEBITO	ENTA BA
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000523	03	-	-	02	02	01	2040200	4,260.00	-	4,260.00	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000467	03	-	-	02	01	01	2040200	38,292.55	-	38,292.55	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2040200	767.20	-	767.20	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000467	03	-	-	02	01	01	2010100	105.30	-	105.30	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2010100	1.10	-	1.10	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000467	03	-	-	02	01	01	1080500	901.98	-	901.98	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	1080500	17.95	-	17.95	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	1080500	1,898.76	-	1,898.76	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	1080500	27.65	-	27.65	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	1080500	2,339.55	-	2,339.55	01	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	1080500	34.07	-	34.07	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	1080500	47.45	-	47.45	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	1080500	0.69	-	0.69	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	2010100	1,990.43	-	1,990.43	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2010100	32.28	-	32.28	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	2019900	218.71	-	218.71	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2019900	3.19	-	3.19	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000517	03	-	-	02	01	01	2040200	6,743.14	-	6,743.14	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2040200	98.21	-	98.21	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000533	03	-	-	02	01	01	2030100	6,002.40	-	6,002.40	02	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000534	03	-	-	02	03	01	2030200	190,480.00	-	190,480.00	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000534	03	-	-	02	03	01	2030300	11,196.00	-	11,196.00	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000534	03	-	-	02	03	01	2030100	5,198.96	-	5,198.96	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000534	03	-	-	02	03	01	2030100	21,483.40	-	21,483.40	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000534	03	-	-	02	03	01	2030200	56,200.00	-	56,200.00	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000570	03	-	-	02	01	01	1040300	25,000.00	-	25,000.00	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000509	03	-	-	02	01	01	1070100	5,440.00	-	5,440.00	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000488	03	-	-	02	02	01	2040200	19,298.75	-	19,298.75	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000488	03	-	-	02	02	01	2040200	10,815.35	-	10,815.35	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000488	03	-	-	02	02	01	2040200	70,563.55	-	70,563.55	03	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000488	03	-	-	02	02	01	2040200	1,606.70	-	1,606.70	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000600	03	-	-	02	04	01	5020200	2,100.00	-	2,100.00	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000600	03	-	-	02	04	01	5020200	9,430.00	-	9,430.00	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000576	03	-	-	02	01	01	2040200	49,750.00	-	49,750.00	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000540	03	-	-	02	02	01	1040300	19,840.00	-	19,840.00	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000519	03	-	-	02	01	01	5010500	16,566.43	-	16,566.43	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	5010500	979.79	-	979.79	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000519	03	-	-	02	01	01	2030400	3,550.29	-	3,550.29	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	03	-	-	02	01	01	01	2030400	209.97	-	209.97	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000546	03	-	-	02	02	01	2040200	16,144.83	-	16,144.83	04	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000546	03	-	-	02	02	01	1080400	23,979.70	-	23,979.70	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000649	03	-	-	02	02	01	2040200	5,375.66	-	5,375.66	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000536	03	-	-	02	04	01	5020200	1,614,371.79	-	1,614,371.79	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000607	03	-	-	02	01	01	2040200	1,595.00	-	1,595.00	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000502	03	-	-	02	02	01	2040200	39,195.32	-	39,195.32	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000502	03	-	-	02	02	01	2040200	53,134.50	-	53,134.50	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000011	03	-	-	02	01	01	1040600	61,110.49	-	61,110.49	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000680	03	-	-	02	02	01	2040200	3,244.81	-	3,244.81	05	13/01/2022	25749671	15028

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 4 de 44

-	MINISTERIO DE HACIENDA	000680	03	-	-	02	02	01	2040200	74.57	-	74.57	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000678	03	-	-	02	04	01	5020200	3,211,184.58	-	3,211,184.58	05	13/01/2022	25749671	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000541	01	03	-	-	-	01	5020700	190,000.00	-	190,000.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000585	01	03	-	-	-	01	5020700	40,000.00	-	40,000.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000591	01	03	-	-	-	01	5990300	240.00	-	240.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000603	02	-	26	-	-	01	5010400	45,000.00	-	45,000.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000591	01	03	-	-	-	01	5010400	107,975.80	-	107,975.80	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000526	01	01	-	-	-	01	2990500	7,590.02	-	7,590.02	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000591	01	01	-	-	-	01	1010400	3,880.53	-	3,880.53	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000003	02	-	02	-	-	01	1029900	466,600.00	-	466,600.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000054	02	-	02	-	-	01	1029900	60,000.00	-	60,000.00	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	06	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	119.50	-	119.50	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	223.20	-	223.20	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000005	03	-	-	06	07	01	1040500	24,240.00	-	24,240.00	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000503	01	01	-	-	-	01	1070100	17,680.00	-	17,680.00	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000507	01	02	-	-	-	01	1070100	2,720.00	-	2,720.00	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000333	03	-	-	06	04	01	1049900	66,538.42	-	66,538.42	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000581	01	01	-	-	-	01	1030700	16,300.65	-	16,300.65	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000581	01	01	-	-	-	01	2010400	7,300.00	-	7,300.00	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000581	01	01	-	-	-	01	2030600	320.00	-	320.00	07	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000581	01	01	-	-	-	01	2040100	1,062.40	-	1,062.40	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000582	01	01	-	-	-	01	2040100	2,393.60	-	2,393.60	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000583	01	01	-	-	-	01	2040100	2,243.76	-	2,243.76	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000583	01	01	-	-	-	01	2019900	260.00	-	260.00	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000584	01	01	-	-	-	01	2990600	542.00	-	542.00	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000610	02	-	15	-	-	01	5019900	135,400.00	-	135,400.00	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000474	02	-	16	-	-	01	1029900	138,704.11	-	138,704.11	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000535	02	-	16	-	-	01	1029900	257,122.72	-	257,122.72	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000188	02	-	16	-	-	01	1029900	6,799.77	-	6,799.77	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000293	02	-	10	-	-	01	1049900	108,372.80	-	108,372.80	08	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000293	02	-	10	-	-	01	1049900	2,620.00	-	2,620.00	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000019	02	-	26	-	-	01	1040300	38,258.00	-	38,258.00	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000611	03	-	-	06	13	01	5029900	186,000.00	-	186,000.00	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000654	01	03	-	-	-	01	5020700	462,656.32	-	462,656.32	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000324	02	-	16	-	-	01	1010200	64,821.00	-	64,821.00	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000563	03	-	-	06	05	01	5029900	134,971.96	-	134,971.96	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000373	01	01	-	-	-	01	2040200	38,388.31	-	38,388.31	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000374	01	01	-	-	-	01	2040200	504.17	-	504.17	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000374	01	01	-	-	-	01	2040200	20,924.17	-	20,924.17	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000376	01	01	-	-	-	01	2040200	680.01	-	680.01	09	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000376	01	01	-	-	-	01	2040200	9,153.77	-	9,153.77	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000377	01	01	-	-	-	01	2040200	297.49	-	297.49	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000377	01	01	-	-	-	01	2040200	7,243.26	-	7,243.26	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000378	01	01	-	-	-	01	2040200	240.00	-	240.00	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000378	01	01	-	-	-	01	2040200	5,602.93	-	5,602.93	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000378	01	01	-	-	-	01	2040200	182.09	-	182.09	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000378	01	01	-	-	-	01	2010100	648.15	-	648.15	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	2010100	21.06	-	21.06	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	2010100	576.05	-	576.05	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	2010100	18.72	-	18.72	10	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	2019900	1,038.50	-	1,038.50	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	2019900	34.77	-	34.77	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000379	01	01	-	-	-	01	1080500	16,775.85	-	16,775.85	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000380	01	01	-	-	-	01	1080500	544.43	-	544.43	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000380	01	01	-	-	-	01	1080500	25,352.58	-	25,352.58	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000333	01	01	-	-	-	01	1080500	824.44	-	824.44	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000456	02	-	10	06	04	01	1049900	66,538.42	-	66,538.42	11	13/01/2022	25749671	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000456	02	-	10	-	-	01	1049900	75,265.44	-	75,265.44	12	13/01/2022	25749671	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000628	02	-	10	-	-	01	5010700	7,440.00	-	7,440.00	12	13/01/2022	25749671	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	10	-	-	01	2999900	3,081.42	-	3,081.42	12	13/01/2022	25749671	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	10	-	-	01	2990400	900.00	-	900.00	12	13/01/2022	25749671	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	10	-	-	01	5010700	457.38	-	457.38	12	13/01/2022	25749671	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	01	01	-	-	-	01	0020500	292,473.74	-	292,473.74	13	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	01	01	-	-	-	01	0020500	200,041.00	-	200,041.00	13	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	01	01	-	-	-	01	0010100	1,638,281.52	-	1,638,281.52	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	01	02	-	-	-	01	0010100	252,114.38	-	252,114.38	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	01	01	-	-	-	01	0010300	22,771.98	-	22,771.98	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	28	-	-	01	0010100	21,524.00	-	21,524.00	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	15	-	-	01	0010100	268,503.20	-	268,503.20	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	26	-	-	01	0010100	114,030.32	-	114,030.32	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	09	-	-	01	0010100	5,758.08	-	5,758.08	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	02	-	10	-	-	01	0010100	81,395.24	-	81,395.24	14	13/01/2022	25749669	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	03	-	-	02	01	01	0010100	347,686.30	-	347,686.30	15	13/01/2022	25749669	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000613	03	-	-	02	02	01	0010100	233.12	-	233.12	15	13/01/2022	25749669	15028
2018LN-000003-01	LOPEZ SOLORIZANO CARLOS	000003	02	-	02	-	-	01	1029900	23,330,000.00	466,600.00	22,863,400.00	16	06/01/2022	14737	15698
2018LN-000003-01	LOPEZ SOLORIZANO CARLOS	000003	02	-	02	-	-	01	1029900	3,						

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 5 de 44

-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	02	01	0050300	152,472.62	-	152,472.62	21	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	02	01	0050100	533,654.15	-	533,654.15	21	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0010100	439,538.34	-	439,538.34	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0010200	200,286.83	-	200,286.83	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0040100	563,655.49	-	563,655.49	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0040500	30,467.86	-	30,467.86	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0050200	182,807.19	-	182,807.19	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0050300	91,403.59	-	91,403.59	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	03	01	0050100	319,912.58	-	319,912.58	22	17/01/2022	26125978	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	01	01	0010100	950.00	-	950.00	23	20/01/2022	14793	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	03	-	-	02	01	01	0010100	950.00	-	950.00	23	20/01/2022	14793	15028
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	4,665,260.47	-	4,665,260.47	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010300	112,320.58	-	112,320.58	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0040100	4,215,922.24	-	4,215,922.24	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0040500	227,887.69	-	227,887.69	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0050200	1,367,326.13	-	1,367,326.13	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0050300	683,663.07	-	683,663.07	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0050100	2,392,820.73	-	2,392,820.73	24	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0010100	363,766.79	-	363,766.79	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0040100	320,461.22	-	320,461.22	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0040500	17,322.23	-	17,322.23	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0050200	103,933.37	-	103,933.37	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0050300	51,966.68	-	51,966.68	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	02	-	-	-	01	0050100	181,883.39	-	181,883.39	25	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0010100	1,116,418.54	-	1,116,418.54	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0010500	139,094.34	-	139,094.34	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0040100	1,106,047.06	-	1,106,047.06	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0040500	59,786.33	-	59,786.33	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0050200	358,717.96	-	358,717.96	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0050300	179,358.98	-	179,358.98	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	01	-	-	01	0050100	627,756.44	-	627,756.44	26	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0010100	410,534.28	-	410,534.28	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0010500	2,528.99	-	2,528.99	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0040100	365,562.88	-	365,562.88	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0040500	19,760.16	-	19,760.16	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0050200	118,560.94	-	118,560.94	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0050300	59,280.47	-	59,280.47	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0050100	207,481.64	-	207,481.64	27	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0010100	511,641.88	-	511,641.88	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0040100	450,732.13	-	450,732.13	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0040500	24,363.90	-	24,363.90	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0050200	146,183.39	-	146,183.39	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0050300	73,091.70	-	73,091.70	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	15	-	-	01	0050100	255,820.94	-	255,820.94	28	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0010100	94,455.98	-	94,455.98	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0040100	83,211.22	-	83,211.22	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0040500	4,497.90	-	4,497.90	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0050200	26,987.42	-	26,987.42	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0050300	13,493.71	-	13,493.71	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	09	-	-	01	0050100	47,227.99	-	47,227.99	29	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0010100	300,554.83	-	300,554.83	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0010500	77,507.22	-	77,507.22	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0040100	333,054.66	-	333,054.66	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0040500	18,002.95	-	18,002.95	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0050200	108,017.73	-	108,017.73	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0050300	54,008.86	-	54,008.86	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	10	-	-	01	0050100	189,031.03	-	189,031.03	30	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0010100	171,743.69	-	171,743.69	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0040100	151,298.01	-	151,298.01	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0040500	8,178.27	-	8,178.27	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0050200	49,069.63	-	49,069.63	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0050300	24,534.81	-	24,534.81	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	16	-	-	01	0050100	85,871.85	-	85,871.85	31	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0010100	218,895.73	-	218,895.73	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0040100	192,836.71	-	192,836.71	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0040500	10,423.61	-	10,423.61	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0050200	62,541.64	-	62,541.64	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0050300	31,270.82	-	31,270.82	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	02	-	-	01	0050100	109,447.86	-	109,447.86	32	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0010100	141,366.83	-	141,366.83	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0040100	124,537.44	-	124,537.44	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0040500	6,731.75	-	6,731.75	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0050200	40,390.52	-	40,390.52	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0050300	20,195.26	-	20,195.26	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	25	-	-	01	0050100	70,683.41	-	70,683.41	33	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0010100	942,040.49	-	942,040.49	34	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0040100	832,403.53	-	832,403.53	34	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0040500	44,994.79	-	44,994.79	34	17/01/2022	261	

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 6 de 44

-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0050200	269,968.71	-	269,968.71	34	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0050300	134,984.36	-	134,984.36	34	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0050100	472,445.24	-	472,445.24	34	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0010100	111,010.20	-	111,010.20	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0040100	97,794.70	-	97,794.70	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0040500	5,286.20	-	5,286.20	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0050200	31,717.20	-	31,717.20	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0050300	15,858.60	-	15,858.60	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	28	-	-	01	0050100	55,505.10	-	55,505.10	35	17/01/2022	26127211	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	950.00	-	950.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	950.00	-	950.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	950.00	-	950.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	2,850.00	-	2,850.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	475.00	-	475.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	01	01	-	-	-	01	0010100	1,900.00	-	1,900.00	36	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0010100	475.00	-	475.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0010100	475.00	-	475.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	05	-	-	01	0010100	950.00	-	950.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0010100	475.00	-	475.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0010100	475.00	-	475.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-	02	-	26	-	-	01	0010100	1,900.00	-	1,900.00	37	20/01/2022	14792	15698
-	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	-	01	01	-	-	-	01	1050200	215,500.00	-	215,500.00	38	20/01/2022	14791	15698
-	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	-	02	-	10	-	-	01	1050200	133,500.00	-	133,500.00	38	20/01/2022	14791	15698
-	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	-	02	-	25	-	-	01	1050200	10,000.00	-	10,000.00	38	20/01/2022	14791	15698
2017CD-000081-01	RICOH DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	62,466.80	1,249.34	61,217.46	39	20/01/2022	14784	15698
2017CD-000081-01	RICOH DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	2,337.74	46.75	2,290.99	39	20/01/2022	14784	15698
2017CD-000081-01	RICOH DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	62,466.80	1,249.34	61,217.46	39	20/01/2022	14784	15698
2017CD-000081-01	RICOH DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	6,562.65	131.25	6,431.40	39	20/01/2022	14784	15698
2018LN-000001-01	EMPRESAS BERTHIER EBI DE CR SOCIEDAD ANONIMA	000535	02	-	16	-	-	01	1029900	18,788,442.71	375,768.85	18,412,673.86	40	20/01/2022	14785	15698
2018LN-000001-01	EMPRESAS BERTHIER EBI DE CR SOCIEDAD ANONIMA	000188	02	-	16	-	-	01	1029900	322,759.93	6,455.20	316,304.73	40	20/01/2022	14785	15698
2020CD-000072-0019400001	DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000005	03	-	-	06	07	01	1040500	1,212,000.00	24,240.00	1,187,760.00	41	20/01/2022	14786	15698
2021CD-000042-0019400001	INTELIGENCIA COMERCIAL GRUPO INCO LIMITADA	000473	01	03	-	-	-	01	5990300	6,000,000.00	120,000.00	5,880,000.00	42	25/01/2021	14795	15698
2017LN-000001-01	SALAZAR MUÑOZ JESSICA DE LOS ANGELES	000293	02	-	10	-	-	01	1049900	1,359,300.00	27,186.00	1,332,114.00	43	20/01/2022	14788	15698
2017LN-000001-01	SALAZAR MUÑOZ JESSICA DE LOS ANGELES	000455	02	-	10	-	-	01	1049900	4,011,700.00	80,234.00	3,931,466.00	43	20/01/2022	14788	15698
2017LN-000001-01	SALAZAR MUÑOZ JESSICA DE LOS ANGELES	000455	02	-	10	-	-	01	1049900	131,000.00	2,620.00	128,380.00	43	20/01/2022	14788	15698
2017LN-000001-01	SALAZAR MUÑOZ JESSICA DE LOS ANGELES	000456	02	-	10	-	-	01	1049900	3,668,000.00	73,360.00	3,594,640.00	44	20/01/2022	10014573	48490
2021CD-000027-0019400001	IMPORTADORA MORA Y AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA	000672	01	01	-	-	-	01	2010400	325,344.00	6,506.88	318,837.12	45	25/01/2022	14796	15698
2021CD-000027-0019400001	IMPORTADORA MORA Y AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA	000673	02	-	10	-	-	01	5010700	993,750.00	19,875.00	973,875.00	45	25/01/2022	14796	15698
2020CD-000072-0019400001	DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000005	03	-	-	06	07	01	1040500	1,212,000.00	24,240.00	1,187,760.00	46	27/01/2022	14798	15698
-	TESORERIA NACIONAL CAJA UNICA	-	03	-	-	02	01	01	1050200	5,000.00	-	5,000.00	47	27/01/2022	10049005	1013
-	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	-	01	01	-	-	-	01	1050200	45,000.00	-	45,000.00	48	01/02/2022	14823	15698
2019LA-000002-0019400001	ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DE LA ZONA SUR DE COSTA RICA	000333	03	-	-	06	04	01	1049900	3,326,920.84	66,538.42	3,260,382.42	49	08/02/2022	14835	15698
2021CD-000052-0019400001	Comercializadora Bream de Costa Rica Sociedad Anonima	000588	03	-	-	06	11	01	5029900	15,875,000.00	317,500.00	15,557,500.00	50	08/02/2022	14836	15698
2021CD-000052-0019400001	Comercializadora Bream de Costa Rica Sociedad Anonima	000589	03	-	-	06	06	01	5029900	3,175,000.00	63,500.00	3,111,500.00	50	08/02/2022	14836	15698
2021CD-000046-0019400001	EMMANUEL CAMPOS VARGAS	000549	03	-	-	06	02	01	1040300	1,198,600.00	23,972.00	1,174,628.00	51	10/02/2022	14839	15698
2021CD-000010-0019400001	GARCIA CORRALES ALFREDO	000539	03	-	-	02	02	01	1040300	992,000.00	19,840.00	972,160.00	52	10/02/2022	10083045	1013
2021CD-000056-0019400001	CONSTRUCTORA ARROYO Y ASOCIADOS Sociedad Anonima	000563	03	-	-	06	05	01	5029900	6,748,597.78	134,971.96	6,613,625.82	53	10/02/2022	14840	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	-	01	01	-	-	-	01	0020500	142,098.09	-	142,098.09	54	14/02/2022	28498605	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000003	02	-	02	-	-	01	1029900	466,600.00	-	466,600.00	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000054	02	-	02	-	-	01	1029900	60,000.00	-	60,000.00	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	54.07	-	54.07	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	210.66	-	210.66	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000296	01	01	-	-	-	01	1010200	46.75	-	46.75	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	1,249.34	-	1,249.34	55	14/02/2022	28498604	15698



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 7 de 44

-	MINISTERIO DE HACIENDA	000297	02	-	26	-	-	01	1010200	131.25	-	131.25	55	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000535	02	-	16	-	-	01	1029900	375,768.85	-	375,768.85	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000188	02	-	16	-	-	01	1029900	6,455.20	-	6,455.20	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000005	03	-	-	06	07	01	1040500	24,240.00	-	24,240.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000473	01	03	-	-	-	01	5990300	120,000.00	-	120,000.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000293	02	-	10	-	-	01	1049900	27,186.00	-	27,186.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000455	02	-	10	-	-	01	1049900	80,234.00	-	80,234.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000455	02	-	10	-	-	01	1049900	2,620.00	-	2,620.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000672	01	01	-	-	-	01	2010400	6,506.88	-	6,506.88	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000673	02	-	10	-	-	01	5010700	19,875.00	-	19,875.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000005	03	-	-	06	07	01	1040500	24,240.00	-	24,240.00	56	14/02/2022	28498604	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000457	02	-	10	-	-	01	1049900	73,360.00	-	73,360.00	57	14/02/2022	28498604	8-0
2019LA-000020-0019400001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	000011	03	-	-	02	01	01	1049900	3,055,524.33	61,110.49	2,994,413.84	58	17/02/2022	10122730	1013
2021LA-000003-0019400001	HCG INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	000654	01	03	-	-	-	01	5020700	23,132,816.00	462,656.32	22,670,159.68	59	15/02/2022	14858	15698
2021CD-000062-0019400001	MUEBLES E IMPORTACIONES CROMETAL Sociedad Anonima	000579	01	03	-	-	-	01	5010400	8,045,414.00	160,908.28	7,884,505.72	60	22/02/2022	14870	15698
2021CD-000062-0019400001	MUEBLES E IMPORTACIONES CROMETAL Sociedad Anonima	000579	01	03	-	-	-	01	5020700	1,800,000.00	36,000.00	1,764,000.00	60	22/02/2022	14870	15698
2021CD-000073-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000681	03	-	-	06	17	01	1030400	30,000.00	600.00	29,400.00	61	17/02/2022	14861	15698
2021CD-000073-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000681	03	-	-	06	17	01	2010400	604,480.00	12,089.60	592,390.40	61	17/02/2022	14861	15698
2021CD-000073-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000681	03	-	-	06	17	01	2030200	1,277,248.00	25,544.96	1,251,703.04	61	17/02/2022	14861	15698
2021CD-000073-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000681	03	-	-	06	17	01	2030100	90,375.00	1,807.50	88,567.50	61	17/02/2022	14861	15698
2021CD-000073-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000681	03	-	-	06	17	01	2030600	152,000.00	3,040.00	148,960.00	61	17/02/2022	14861	15698
2021CD-000058-0019400001	FRAVICO PROMOCIONAL Sociedad Anonima	000609	03	-	-	06	02	01	2990400	894,600.00	17,892.00	876,708.00	62	22/02/2022	14871	15698
2021CD-000060-0019400001	Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anonima	000565	03	-	-	02	02	01	2040200	2,393,090.00	47,861.80	2,345,228.20	63	22/02/2022	10125669	1013
2021CD-000060-0019400001	Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anonima	000565	03	-	-	02	02	01	1080400	360,000.00	7,200.00	352,800.00	63	22/02/2022	10125669	1013
2021CD-000060-0019400001	Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anonima	000566	03	-	-	02	02	01	2040200	1,670,861.00	33,417.22	1,637,443.78	63	22/02/2022	10125669	1013
2021CD-000060-0019400001	Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anonima	000567	03	-	-	02	02	01	2040200	132,889.00	2,657.78	130,231.22	63	22/02/2022	10125669	1013
2021CD-000060-0019400001	Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anonima	000567	03	-	-	02	02	01	1080400	685,000.00	13,700.00	671,300.00	63	22/02/2022	10125669	1013
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000622	04	-	-	01	03	01	1030400	120,000.00	2,400.00	117,600.00	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000622	04	-	-	01	03	01	2010400	136,743.00	2,734.86	134,008.14	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000622	04	-	-	01	03	01	2030100	875,165.00	17,503.30	857,661.70	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000622	04	-	-	01	03	01	2030200	82,060.00	1,641.20	80,418.80	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000623	04	-	-	01	03	01	2030200	2,646,646.00	52,932.92	2,593,713.08	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000623	04	-	-	01	03	01	2030300	26,544.00	530.88	26,013.12	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000624	04	-	-	01	03	01	2030300	8,832.00	176.64	8,655.36	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000624	04	-	-	01	03	01	2030400	76,070.00	1,521.40	74,548.60	64	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000625	04	-	-	01	03	01	2030400	1,184.00	23.68	1,160.32	65	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000625	04	-	-	01	03	01	2030600	107,812.00	2,156.24	105,655.76	65	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000625	04	-	-	01	03	01	2039900	260,407.00	5,208.14	255,198.86	65	24/02/2022	10193576	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000618	04	-	-	06	06	01	1030400	152,000.00	3,040.00	148,960.00	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000618	04	-	-	06	06	01	2030100	1,503,817.00	30,076.34	1,473,740.66	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000619	04	-	-	06	06	01	2030100	583,740.00	11,674.80	572,065.20	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000619	04	-	-	06	06	01	2030200	2,258,690.00	45,173.80	2,213,516.20	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000620	04	-	-	06	06	01	2030300	153,140.00	3,062.80	150,077.20	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000620	04	-	-	06	06	01	2030400	188,401.00	3,768.02	184,632.98	66	24/02/2022	10193577	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000627	04	-	-	06	07	01	1030400	148,000.00	2,960.00	145,040.00	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000627	04	-	-	06	07	01	2019900	13,040.00	260.80	12,779.20	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000627	04	-	-	06	07	01	2030200	287,520.00	5,750.40	281,769.60	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000627	04	-	-	06	07	01	2030600	6,088,142.00	121,762.84	5,966,379.16	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000627	04	-	-	06	07	01	2039900	203,550.00	4,071.00	199,479.00	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000063-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000630	04	-	-	06	07	01	2039900	95,394.00	1,907.88	93,486.12	67	24/02/2022	10193579	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000656	04	-	-	01	02	01	1030400	100,000.00	2,000.00	98,000.00	68	25/02/2022	10200603	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000656	04	-	-	01	02	01	2010400	334,072.00	6,681.44	327,390.56	68	25/02/2022	10200603	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000656	04	-	-	01	02	01	2030100	865,626.00	17,312.52	848,313.48	68	25/02/2022	10200603	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000657	04	-	-	01	02	01	2030100	79,500.00	1,590.00	77,910.00	68	25/02/2022	10200603	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000657	04	-	-	01	02	01	2030200	2,080,238.00	41,604.76	2,038,633.24	68	25/02/2022	10200603	1036
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000659	03	-	-	01	02	01	2030200	2,041,960.00	40,839.20	2,001,120.80	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000660	03	-	-	01	02	01	2030200	1,185,268.00	23,705.36	1,161,562.64	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000660	03	-	-	01	02	01	2030600	57,250.00	1,145.00	56,105.00	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000661	03	-	-	01	02	01	2030600	144,000.00	2,880.00	141,120.00	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000661	03	-	-	01	02	01	2030400	127,400.00	2,548.00	124,852.00	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000661	03	-	-	01	02	01	2030100	28,053.00	561.06	27,491.94	69	24/02/2022	10193582	1021

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 8 de 44

2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000662	03	-	-	01	02	01	2030100	1,132,916.00	22,658.32	1,110,257.68	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000662	03	-	-	01	02	01	2039900	103,000.00	2,060.00	100,940.00	69	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000663	03	-	-	01	02	01	2039900	209,250.00	4,185.00	205,065.00	70	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000663	03	-	-	01	02	01	2030300	253,663.00	5,073.26	248,589.74	70	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000663	03	-	-	01	02	01	2040100	3,600.00	72.00	3,528.00	70	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000663	03	-	-	01	02	01	2010400	16,500.00	330.00	16,170.00	70	24/02/2022	10193582	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000665	03	-	-	06	14	01	2010400	668,760.00	13,375.20	655,384.80	71	24/02/2022	10193581	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000665	03	-	-	06	14	01	2040100	15,080.00	301.60	14,778.40	71	24/02/2022	10193581	1021
2021CD-000072-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000665	03	-	-	06	14	01	2990400	25,520.00	510.40	25,009.60	71	24/02/2022	10193581	1021
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000642	04	-	-	06	02	01	1030400	76,000.00	1,520.00	74,480.00	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000642	04	-	-	06	02	01	2030100	845,731.00	16,914.62	828,816.38	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000643	04	-	-	06	02	01	2030100	393,593.00	7,871.86	385,721.14	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000643	04	-	-	06	02	01	2030200	384,576.00	7,691.52	376,884.48	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000644	04	-	-	06	02	01	2030600	2,118,846.00	42,376.92	2,076,469.08	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000644	04	-	-	06	02	01	2030300	18,882.00	377.64	18,504.36	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000644	04	-	-	06	02	01	2040100	4,456.00	89.12	4,366.88	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000644	04	-	-	06	02	01	2039900	208,963.00	4,179.26	204,783.74	72	24/02/2022	10193575	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000646	04	-	-	06	03	01	1030400	155,508.00	3,110.16	152,397.84	73	24/02/2022	10193578	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000646	04	-	-	06	03	01	2030100	5,932,442.00	118,648.84	5,813,793.16	73	24/02/2022	10193578	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000646	04	-	-	06	03	01	2030600	239,598.00	4,791.96	234,806.04	73	24/02/2022	10193578	1036
2021CD-000069-0019400001	Materiales La Costa Sociedad Anonima	000646	04	-	-	06	03	01	2030400	317,430.00	6,348.60	311,081.40	73	24/02/2022	10193578	1036
-	MINISTERIO DE HACIENDA	-	03	-	-	02	02	01	0010100	2,000.00	-	2,000.00	74	25/02/2022	29519065	15028
2021LA-000002-0019400001	ALGRASA SOCIEDAD ANONIMA	000612	02		16			01	1010200	2,961,590.00	59,231.80	2,902,358.20	75	01/03/2022	14899	15698
2021CD-000074-0019400001	CONSTRUCTORA ARROYO Y ASOCIADOS Sociedad Anonima	000682	03			06	05	01	5029900	6,599,653.87	131,993.08	6,467,660.79	76	03/03/2022	14911	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000540	03			02	02	01	1040300	19,840.00	-	19,840.00	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000540	03			02	01	01	1040600	61,110.49	-	61,110.49	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000568	03			02	02	01	2040200	47,861.80	-	47,861.80	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000568	03			02	02	01	1080400	7,200.00	-	7,200.00	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000568	03			02	02	01	2040200	33,417.22	-	33,417.22	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000568	03			02	02	01	2040200	2,657.78	-	2,657.78	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000568	02			02	02	01	1080400	13,700.00	-	13,700.00	77	14/03/2022	21209221	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000333	03			06	04	01	1049900	66,538.42	-	66,538.42	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000588	03			06	11	01	5029900	317,500.00	-	317,500.00	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000589	03			06	06	01	5029900	63,500.00	-	63,500.00	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000549	03			06	02	01	1040300	23,972.00	-	23,972.00	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000563	03			06	05	01	1030400	134,971.96	-	134,971.96	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000564	01	03				01	5020700	462,656.32	-	462,656.32	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000579	01	03				01	5010400	196,908.28	-	196,908.28	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000681	03			06	17	01	1030400	600.00	-	600.00	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000681	03			06	17	01	2010400	12,089.60	-	12,089.60	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000681	03			06	17	01	2030200	25,544.96	-	25,544.96	78	14/03/2022	21209221	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000662	04			01	03	01	1030400	2,400.00	-	2,400.00	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000662	04			01	03	01	2010400	2,734.86	-	2,734.86	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000662	04			01	03	01	2030100	17,503.30	-	17,503.30	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000662	04			01	03	01	2030200	1,641.20	-	1,641.20	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000623	04			01	03	01	2030200	52,932.92	-	52,932.92	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000623	04			01	03	01	2030300	530.88	-	530.88	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000624	04			01	03	01	2030300	1,766.64	-	1,766.64	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000619	04			06	07	01	2030200	1,520.00	-	1,520.00	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000625	04			01	03	01	2030400	23.68	-	23.68	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000625	04			01	03	01	2030600	2,156.24	-	2,156.24	79	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000625	04			01	03	01	2039900	5,208.14	-	5,208.14	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000618	04			06	06	01	1030400	3,040.00	-	3,040.00	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000618	04			06	06	01	2030100	30,076.34	-	30,076.34	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000619	04			06	06	01	2030100	11,674.80	-	11,674.80	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000619	04			06	06	01	2030200	45,173.80	-	45,173.80	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000620	04			06	06	01	2030300	3,062.80	-	3,062.80	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000620	04			06	06	01	2030400	3,768.02	-	3,768.02	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000627	04			06	07	01	1030400	2,960.00	-	2,960.00	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000627	04			06	07	01	2019900	260.80	-	260.80	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000627	04			06	07	01	2030200	5,750.40	-	5,750.40	80	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000627	04			06	07	01	2030600	121,762.84	-	121,762.84	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000627	04			06	07	01	2039900	4,071.00	-	4,071.00	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000630	04			06	07	01	2039900	1,907.88	-	1,907.88	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000656	04			01	02	01	1030400	2,000.00	-	2,000.00	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000656	04			01	02	01	2010400	6,681.44	-	6,681.44	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000656	04			01	02	01	2030100	17,312.52	-	17,312.52	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000657	04			01	02	01	2030600	1,590.00	-	1,590.00	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000657	04			01	02	01	2030200	41,604.76	-	41,604.76	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000659	03			01	02	01	2030200	40,839.20	-	40,839.20	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000660	03			01	02	01	2030200	23,705.36	-	23,705.36	81	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000660	03			01	02	01	2030600	1,145.00	-	1,145.00	82	14/03/2022	21209221	8-0
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000661	03			01	02	01	2030600	2,880.00	-	2,880.00	82	14/03/2022		

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 9 de 44

-	MINISTERIO DE HACIENDA	000549	03			06	02	01	1040300	71,916.00	-	71,916.00	91	08/04/2022	23546387	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000552	03			02	07	01	2030200	202,368.00		202,368.00	91	08/04/2022	23546387	15698
2020CD-000063-0019400001	NETWAY SOCIEDAD ANONINA	000520	01	01				01	2030400	85,961.58	1,719.23	84,242.35	92	07/04/2022	23400112	15698
2020CD-000063-0019400001	NETWAY SOCIEDAD ANONINA	000521	01	03				01	5010500	227,985.07	4,559.70	223,425.37	92	07/04/2022	23400112	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000520	01	01				01	2030400	1,719.23		1,719.23	93	12/05/2022	32706	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000521	01	03				01	5010500	4,559.70		4,559.70	93	12/05/2022	32706	15028
2021CD-000046-0019400001	EMMANUEL CAMPOS VARGAS	000549	03			06	02	01	1040300	1,198,600.00	23,972.00	1,174,628.00	94	12/05/2022	15104	15698
2019CD-000063-0019400001	CHINCHILLA SANCHE OTTO VINICIO	000652	03			02	01	01	1040300	3,530,000.00	70,600.00	3,459,400.00	95	16/05/2022	843646	1013
2021CD-000057-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000564	03			06	03	01	5010200	17,951,000.00	359,020.00	17,591,980.00	96	19/05/2022	15125	15698
2021CD-000074-0019400001	CONSTRUCTORA ARROYO Y ASOCIADOS Sociedad Anonima	000682	03			06	05	01	5029900	9,899,480.81	197,989.62	9,701,491.19	97	24/05/2022	15132	15698
2021CD-000068-0019400001	INDUSTRIAS GONZACA SOCIEDAD ANONIMA	000667	03			02	02	01	2040200	9,140,000.00	182,800.00	8,957,200.00	98	24/05/2022	849047	1013
2021CD-000068-0019400001	INDUSTRIAS GONZACA SOCIEDAD ANONIMA	000667	03			02	02	01	1080400	3,200,000.00	64,000.00	3,136,000.00	98	24/05/2022	849047	1013
2020LN-000001-0019400001	CONSTRUCTORA MECO Sociedad Anonima	000550	03			02	07	01	5020200	14,891,062.65	297,821.25	14,593,241.40	99	26/05/2022	15144	15698
2020LN-000001-0019400001	CONSTRUCTORA MECO Sociedad Anonima	000551	03			02	07	01	5020200	14,988,648.75	299,772.98	14,688,875.78	99	26/05/2022	15144	15698
2020LN-000001-0019400001	CONSTRUCTORA MECO Sociedad Anonima	000491	03			02	04	01	5020200	8,816,250.76	176,325.02	8,639,925.74	100	26/05/2022	850386	1013
2021CD-000047-0019400001	EMTEC CR Sociedad Anonima	000633	01	01				01	1080800	4,800,000.00	96,000.00	4,704,000.00	101	31/05/2022	15168	15698
2021LA-000003-0019400001	HCG INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	000655	03			05	02	01	5020700	4,375,000.00	87,500.00	4,287,500.00	102	31/05/2022	15169	15698
2020LA-000003-0019400001	El Colono La Jungla Sociedad Anonima	000531	03			02	03	01	2030200	5,028,600.00	100,572.00	4,928,028.00	103	31/05/2022	1169104	1013
2021CD-000007-0019400001	DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	000597	03			06	07	01	1040500	485,250.00	9,705.00	475,545.00	104	31/05/2022	15170	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000652	03			02	01	01	1040300	70,600.00	-	70,600.00	105	14/06/2022	29293504	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000667	03			02	02	01	2040200	182,800.00	-	182,800.00	105	14/06/2022	29293504	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000667	03			02	02	01	1080400	64,000.00	-	64,000.00	105	14/06/2022	29293504	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000491	03			02	04	01	5020200	176,325.02	-	176,325.02	105	14/06/2022	29293504	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000531	03			02	03	01	2030200	100,572.00	-	100,572.00	105	14/06/2022	29293504	15028
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000549	03			06	02	01	1040300	23,972.00	-	23,972.00	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000564	03			06	03	01	5010200	359,020.00	-	359,020.00	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000682	03			06	05	01	5029900	197,989.62	-	197,989.62	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000550	03			02	07	01	5020200	297,821.25	-	297,821.25	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000551	03			02	07	01	5020200	299,772.98	-	299,772.98	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000633	01	01				01	1080800	96,000.00	-	96,000.00	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000655	03			05	02	01	5020700	87,500.00	-	87,500.00	106	14/06/2022	29293504	15698
-	MINISTERIO DE HACIENDA	000597	03			06	07	01	1040500	9,705.00	-	9,705.00	106	14/06/2022	29293504	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000571	03			02	01	01	2040200	565,314.69	11,306.29	554,008.39	107	14/06/2022	11270835	1013
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000572	03			02	01	01	2040200	2,247,089.40	44,941.79	2,202,147.61	107	14/06/2022	11270835	1013
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000573	03			02	01	01	2040200	1,586,463.87	31,729.28	1,554,734.59	107	14/06/2022	11270835	1013
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000634	02		26			01	2040200	423,942.79	8,478.86	415,463.93	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000635	02		26			01	2040200	763,447.60	15,268.95	748,178.65	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000636	02		26			01	2040200	883,160.96	17,663.22	865,497.74	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000637	02		26			01	2040200	726,580.31	14,531.61	712,048.70	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000638	02		26			01	2040200	4,744.68	94.89	4,649.79	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000638	02		26			01	2010100	31,843.86	636.88	31,206.98	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000638	02		26			01	1080500	94,311.38	1,886.23	92,425.15	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000639	02		26			01	1080500	555,926.67	11,118.53	544,808.14	108	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000640	02		26			01	1080500	193,293.07	3,865.86	189,427.21	109	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000641	02		26			01	1080500	469,450.83	9,389.02	460,061.81	109	14/06/2022	15219	15698
2021CD-000026-0019400001	Purdy Motor Sociedad Anonima	000641	02		26			01	2019900	48,020.80	960.42	47,060.38	109	14/06/2022	15219	15698
2021LA-000004-0019400001	NETWAY Sociedad Anonima	000580	01	03				01	5020700	59,487,225.07	1,189,744.50	58,297,480.57	110	21/06/2022	15234	15698
2021CD-000071-0019400001	MURILLO DELGADO ESTEBAN	000651	01	01				01	1040400	6,127,841.70	122,556.83	6,005,284.87	111	28/06/2022	15263	15698



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 10 de 44

000571	03			02	01	01	2040200	11,306.29		11,306.29	112	30/06/2022	-	15028
000572	03			02	01	01	2040200	44,941.79		44,941.79	112	30/06/2022	-	15028
000573	03			02	01	01	2040200	31,729.28		31,729.28	112	30/06/2022	-	15028
000634	02		26			01	2040200	8,478.86		8,478.86	113	30/06/2022	-	15698
000635	02		26			01	2040200	15,268.95		15,268.95	113	30/06/2022	-	15698
000636	02		26			01	2040200	17,663.22		17,663.22	113	30/06/2022	-	15698
000637	02		26			01	2040200	14,531.61		14,531.61	113	30/06/2022	-	15698
000638	02		26			01	2040200	94.89		94.89	113	30/06/2022	-	15698
000638	02		26			01	2010100	636.88		636.88	113	30/06/2022	-	15698
000638	02		26			01	1080500	1,886.23		1,886.23	113	30/06/2022	-	15698
000639	02		26			01	1080500	11,118.53		11,118.53	113	30/06/2022	-	15698
000640	02		26			01	1080500	3,865.86		3,865.86	113	30/06/2022	-	15698
000641	02		26			01	1080500	9,389.02		9,389.02	113	30/06/2022	-	15698
000641	02		26			01	2019900	960.42		960.42	114	30/06/2022	-	15698
000580	01	03				01	5020700	1,189,744.50		1,189,744.50	114	30/06/2022	-	15698
000651	01	01				01	1040400	122,556.83		122,556.83	114	30/06/2022	-	15698
										435,476,528.36				

Fuente: Informe Ejecución Presupuesto de Compromisos
Asimismo, se detalla el apartado de egresos por partida y programa con respecto a la ejecución de los compromisos;

CUARO N° 03

PROGRAMA 01			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	18,065,612.82	18,065,612.82	-
1.Servicios	11,403,763.78	11,403,763.78	0.00
2.Materiales y Suministros	518,570.84	518,570.83	0.01
3.Intereses y Comisiones			-
4.Activos Financieros			-
5.Bienes Duraderos	99,494,311.77	99,494,311.77	-
6.Transferencias Corrientes			-
7.Transferencias de Capital			-
8.Amortización			-
9.Cuentas Especiales			-
TOTALES	129,482,259.21	129,482,259.20	0.01

CUARO N° 04

PROGRAMA 02			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	12,612,762.24	12,612,762.24	-
1.Servicios	60,425,605.84	60,391,340.09	34,265.75
2.Materiales y Suministros	2,923,582.83	2,885,722.42	37,860.41
3.Intereses y Comisiones		-	-
4.Activos Financieros		-	-
5.Bienes Duraderos	1,182,047.38	1,182,047.38	-
6.Transferencias Corrientes		-	-
7.Transferencias de Capital		-	-
8.Amortización		-	-
9.Cuentas Especiales		-	-
TOTALES	77,143,998.29	77,071,872.13	72,126.16

CUADRO N° 05

PROGRAMA 03			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	10,374,202.42	10,374,202.42	-
1.Servicios	31,441,300.32	27,911,300.32	3,530,000.00
2.Materiales y Suministros	52,017,243.19	51,969,236.66	48,006.53
3.Intereses y Comisiones		-	-
4.Activos Financieros		-	-
5.Bienes Duraderos	109,054,299.19	108,495,299.19	559,000.00
6.Transferencias Corrientes		-	-
7.Transferencias de Capital		-	-
8.Amortización		-	-
9.Cuentas Especiales		-	-
TOTALES	202,887,045.12	198,750,038.58	4,137,006.53

CUADRO N° 06

PROGRAMA 04			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones		-	-
1.Servicios	751,508.00	751,508.00	-
2.Materiales y Suministros	29,420,850.00	29,420,850.00	-
3.Intereses y Comisiones		-	-
4.Activos Financieros		-	-
5.Bienes Duraderos		-	-
6.Transferencias Corrientes		-	-
7.Transferencias de Capital		-	-
8.Amortización		-	-
9.Cuentas Especiales		-	-
TOTALES	30,172,358.00	30,172,358.00	-
TOTAL GENERAL	439,685,660.62	435,476,527.92	4,209,132.70

CUADRO N°07



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 11 de 44

RESUMEN GENERAL POR PARTIDA COMPROMISOS			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	41,052,577.48	41,052,577.48	-
1.Servicios	104,022,177.94	100,457,912.19	3,564,265.75
2.Materiales y Suministros	84,880,246.86	84,794,379.91	85,866.95
3.Intereses y Comisiones	-	-	-
4.Activos Financieros	-	-	-
5.Bienes Duraderos	209,730,658.34	209,171,658.34	559,000.00
6.Transferencias Corrientes	-	-	-
7.Transferencias de Capital	-	-	-
8.Amortización	-	-	-
9.Cuentas Especiales	-	-	-
TOTALES	439,685,660.62	435,476,527.92	4,209,132.70

Adicional a lo mencionado anteriormente en el Anexo N° 01, se debe ajustar lo que corresponde al proceso de contratación 2021CD-000072-0019400001,” Contratación Servicios profesionales para revisión y ajuste de las liquidaciones presupuestarias 2014 al 2021”, por el monto de ¢26.309.440.86 (veintiséis millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta colones con 86/100), conocido y aprobado de manera definitiva por el concejo municipal mediante Acuerdo N° 2041-2020-2024, sesión extraordinaria N° 52-2020-2024.

Ahora bien, se detalla el ajuste a la liquidación según el anexo N° 01;

CUADRO N° 08
RESUMEN ANEXO N° 01 AJUSTADO

MUNICIPALIDAD DE OSA AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 En colones				
	PRESUPUESTO	REAL ¹	REAL ¹ ANTERIOR	DIFERENCIA
INGRESOS	7,066,164,869.08	8,037,591,518.67	8,037,591,518.67	-
Menos:				
GASTOS	7,066,164,869.08	5,632,411,744.58	5,636,620,877.27	- 4,209,132.69
Mas:	26,901,192.14			
Notas de credito y depositos sin contabilizar	23,756,725.24			
Diferencial cambiario	3,144,466.90			
Menos:	51,750,114.89			
Notas de debito sin registrar	25,440,674.03			
AJUSTE DIFERENCIA BANCOS	26,309,440.86			
			SUPERAVIT ANTERIOR	DIFERENCIA
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,380,330,851.34	2,402,431,159.51	- 22,100,308.17
Menos: Saldos con destino específico		1,945,633,821.28	1,967,734,129.45	- 22,100,308.17
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		434,697,030.06	434,697,030.06	0.00
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:				
Concepto específico	legal o especial que lo justifica	Monto	SUPERAVIT ANTERIOR	DIFERENCIA
Impuesto de Bienes Inmuebles	Ley N°. 7509	488,244,529.23	488,172,403.07	72,126.16
Junta de registro nacional	Transferencia de Ley	3,223,393.94	3,223,393.94	-
Juntas de educación	Transferencia de Ley	146,508,946.64	146,508,946.64	-
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley	1,074,464.64	1,074,464.64	-
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia de Ley	21,464,903.06	21,464,903.06	-
30% Estrategias proteccion medio ambiente	Ley N°. 7788	3,885,597.71	3,885,597.71	-
CONAGEBIO	Transferencia de Ley	20,960.93	20,960.93	-
Ley de Biodiversidad (SINAC FPN)	transferencia de Ley	132,053.86	132,053.86	-
Servicios de Recoleccion de Basura - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	120,125,470.77	120,125,470.77	-
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	2,743,850.00	2,743,850.00	-
Servicio de Aseo de Vias - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	106,137,581.50	106,137,581.50	-
Servicio de mantenimiento de parques - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	30,853,868.52	30,853,868.52	-
Patronato Nacional de la Infancia - específico	Convenio PANI-Municipalidad	2,943,133.33	2,943,133.33	-
Superavit 40% Mejoramiento Zonas Turisticas	Ley N° 6043	16,450,524.50	16,450,524.50	-
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	496,008,423.30	491,871,416.77	4,137,006.53
Transferencia Impuesto al banano	Ley N° 7313	8,742,606.34	8,742,606.34	-
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	14,436,250.82	14,436,250.82	-
Transferencia aporte Ifam licores nacionales y extranje	Impuesto Licores Nacionales y Extranje	13,960,837.51	13,960,837.51	-
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	10,613,721.05	10,613,721.05	-
Transferencia Impuesto al cemento	Impuesto al cemento	39,022,888.17	39,022,888.17	-
Superavit credito compra maquinaria UTGV	Contrato BNCR-Municipalidad	9,005,635.24	9,005,635.24	-
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043	189,601,730.76	189,601,730.76	-
20% Mejoras zona maritima terrestre	Ley N° 6043	73,495,222.66	73,495,222.66	-
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	13,698,402.46	13,698,402.46	-
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR	9,625,094.72	9,625,094.72	-
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit específico	2,872,033.49	2,872,033.49	-
Notas de credito sin registra 2014	Superavit específico	1,946,321.01	1,946,321.01	-
Notas de credito sin registra 2015	Superavit específico	1,095,885.28	1,095,885.28	-
Notas de credito sin registra 2016	Superavit específico	1,058,966.96	1,058,966.96	-
Notas de credito sin registra 2017	Superavit específico	6,338,916.91	6,338,916.91	-
Notas de credito sin registra 2018	Superavit específico	790,074.85	790,074.85	-
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit específico	9,064,305.24	9,064,305.24	-
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit específico	11,968,676.44	11,968,676.44	-
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit específico	23,756,725.24	23,756,725.24	-
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	55,544,526.01	55,544,526.01	-
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9848	Ley N° 9848	9,177,298.19	9,177,298.19	-
Diferencia tesoreria 2020	Superavit específico	26,309,440.86	26,309,440.86	-

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Fuente: Liquidación Presupuestaria 2021, ajustada

Como se refleja en el anexo anterior, se realiza el ajuste a los egresos, por la no ejecución del saldo de los compromisos, según lo señalado en el punto 3, el cual automáticamente se actualiza el monto del total de egresos y el total del superávit específico, así como el ajuste de la diferencia.

Por lo tanto, según todo lo expuesto anteriormente el Anexo N° 01 de la liquidación presupuestaria ajustada, quedaría de la siguiente manera;

ANEXO N° 01 AJUSTADO

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	7,066,164,869.08	8,037,591,518.67
Menos:		
GASTOS	7,066,164,869.08	5,632,411,744.58
Mas:	26,901,192.14	
Notas de credito y depositos sin contabilizar	23,756,725.24	
Diferencial cambiario	3,144,466.90	
Menos:	51,750,114.89	
Notas de debito sin registrar	25,440,674.03	
AJUSTE DIFERENCIA BANCOS	26,309,440.86	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,380,330,851.34
Menos: Saldos con destino específico		1,945,633,821.28
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		434,697,030.06

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto específico	legal o especial que lo justifica	Monto
Impuesto de Bienes Inmuebles	Ley N°. 7509	488,244,529.23
Junta de registro nacional	Transferencia de Ley	3,223,393.94
Juntas de educación	Transferencia de Ley	146,508,946.64
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley	1,074,464.64
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia de Ley	21,464,903.06
30% Estrategias proteccion medio ambiente	Ley N°. 7788	3,885,597.71
CONAGEBIO	Transferencia de Ley	20,960.93
Ley de Biodiversidad (SINAC FPN)	transferencia de Ley	132,053.86
Servicios de Recoleccion de Basura - especifico	Ley N°. 7794,Codigo Municipal	120,125,470.77
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	2,743,850.00
Servicio de Aseo de Vías - especifico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	106,137,581.50
Servicio de mantenimiento de parques - especifico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	30,853,868.52
Patronato Nacional de la Infancia - especifico	Convenio PANI-Municipalidad	2,943,133.33
Superavit 40% Mejoramiento Zonas Turisticas	Ley N° 6043	16,450,524.50
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	496,008,423.30
Transferencia Impuesto al banano	Ley N° 7313	8,742,606.34
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	14,436,250.82
Transferencia aporte Ifam licores nacionales y extranje	Impuesto Licores Nacionales y Extranje	13,960,837.51
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	10,613,721.05
Transferencia Impuesto al cemento	Impuesto al cemento	39,022,888.17
Superavit credito compra maquinaria UTGV	Contrato BNCR-Municipalidad	9,005,635.24
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043	189,601,730.76
20% Mejoras zona maritima terrestre	Ley N° 6043	73,495,222.66
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	13,698,402.46
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR	9,625,094.72
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit especifico	2,872,033.49
Notas de credito sin registra 2014	Superavit especifico	1,946,321.01
Notas de credito sin registra 2015	Superavit especifico	1,095,885.28
Notas de credito sin registra 2016	Superavit especifico	1,058,966.96
Notas de credito sin registra 2017	Superavit especifico	6,338,916.91
Notas de credito sin registra 2018	Superavit especifico	790,074.85
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit especifico	9,064,305.24
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit especifico	11,968,676.44
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit especifico	23,756,725.24
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	55,544,526.01
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9848	Ley N° 9848	9,177,298.19

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2021, ajustada

Por último, se indica que la liquidación ajustada, debidamente aprobada deberá remitirse a la Contraloría General de la República, quince días después del 30 junio (15 de julio 2021).

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 13 de 44

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE OSA
AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	7,066,164,869.08	8,037,591,518.67
Menos:		
GASTOS	7,066,164,869.08	5,632,411,744.58
Mas:	26,901,192.14	
Notas de credito y depositos sin contabilizar	23,756,725.24	
Diferencial cambiario	3,144,466.90	
Menos:	51,750,114.89	
Notas de debito sin registrar	25,440,674.03	
AJUSTE DIFERENCIA BANCOS	26,309,440.86	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,380,330,851.34
Menos: Saldos con destino específico		1,945,633,821.28
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		434,697,030.06

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Impuesto de Bienes Inmuebles	Ley N°. 7509	488,244,529.23
Junta de registro nacional	Transferencia de Ley	3,223,393.94
Juntas de educación	Transferencia de Ley	146,508,946.64
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley	1,074,464.64
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia de Ley	21,464,903.06
30% Estrategias proteccion medio ambiente	Ley N°. 7788	3,885,597.71
CONAGEBIO	Transferencia de Ley	20,960.93
Ley de Biodiversidad (SINAC FPN)	transferencia de Ley	132,053.86
Servicios de Recoleccion de Basura - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	120,125,470.77
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	2,743,850.00
Servicio de Aseo de Vias - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	106,137,581.50
Servicio de mantenimiento de parques - específico	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	30,853,868.52
Patronato Nacional de la Infancia - específico	Convenio PANI- Municipalidad	2,943,133.33
Superavit 40% Mejoramiento Zonas Turisticas	Ley N° 6043	16,450,524.50
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	496,008,423.30
Transferencia Impuesto al banano	Ley N° 7313	8,742,606.34
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	14,436,250.82
Transferencia aporte Ifam licores nacionales y extranje	Impuesto Licores Nacionales y Extranje	13,960,837.51
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	10,613,721.05
Transferencia Impuesto al cemento	Impuesto al cemento	39,022,888.17
Superavit credito compra maquinaria UTGV	Contrato BNCR- Municipalidad	9,005,635.24
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043	189,601,730.76
20% Mejoras zona maritima terrestre	Ley N° 6043	73,495,222.66
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	13,698,402.46
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR	9,625,094.72
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit especifico	2,872,033.49
Notas de credito sin registra 2014	Superavit especifico	1,946,321.01
Notas de credito sin registra 2015	Superavit especifico	1,095,885.28
Notas de credito sin registra 2016	Superavit especifico	1,058,966.96
Notas de credito sin registra 2017	Superavit especifico	6,338,916.91
Notas de credito sin registra 2018	Superavit especifico	790,074.85
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit especifico	9,064,305.24
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit especifico	11,968,676.44
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit especifico	23,756,725.24
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	55,544,526.01
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9848	Ley N° 9848	9,177,298.19

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. -----

Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva el Ajuste de Liquidación Presupuestaria correspondiente a la ejecución de los compromisos ejecutados al 30 de junio 2021. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N° 08-2022. -----

Ciudad Cortés, Osa, 11 de julio 2022

DAM-534-2022



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 14 de 44

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08-2022
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-82-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 08-2022, la cual incluye movimientos de la administración y servicios por un monto ₡ 7.949.115,01 (siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento quince colones con 01/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ₡2.904.037,09 (dos millones novecientos cuatro mil treinta y siete colones con 00/100) según Transcripción 12-2022.
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-82-2022
Ciudad Cortés, 07 de julio del 2022

Lic. Alberto Cole De León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08-2022
Estimado alcalde,

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 08-2022, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados la administración, servicios y UTGV mismos que son requeridos para continuidad de labores, lo anterior por un monto total de ₡ 10.853.152,10 (diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos colones con 10/100).



MUNICIPALIDAD DE OSA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



Cuentas a Incrementar

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,000,000.00	En esta cuenta se incorproa recuros con el fin de tener contendio presupuestario disponible en el caso de que alguna de las unidades de la administraciön requiera laborar tiempo fuera del horario habitual, siempre que cumpla con lo que establece la normativa
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,000,000.00		
00201	Tiempo Extraordinario	1,000,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1,000,000.00	Se requiere aumentar el rubro antes mencionado, según lo recomendado mediante el oficio PSG 087 2022 (de momento se ajusta unicamente la cuenta de combustible, de acuerdo a las posibilidades actuales) donde la administración general requiere de contenido presupuestario para suplir la necesidad institucional e interés público de l uso de vehículos y adquisición de lubricantes de manera parcial mientras se analiza un presupuesto próximo. Es importante mencionar que durante este periodo el combustible ha tenido un aumneto considerable, lo ha ocasionado que el consumo se refleje mucho mas elevado, ademas de los productos y lubricantes se han visto afectados a la alza debido al tipo de cambio de dolar que tambien ha aumentado considerablemente (PSG-090-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000,000.00		
20101	Combustibles y Lubricantes	1,000,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		202,000.00	Se debe realizar la incorporacionde recursos en la cuenta de prestaciones legales para realizar la cancelacion de extremos laborales de funcionaria municipal quien estuvo nombrada en la alcaldia por cese de funciones (PRH-484-2022)
603	PRESTACIONES	202,000.00		
60301	Prestaciones legales	202,000.00		
TOTAL A INCREMENTAR			2,202,000.00	

		Cuentas a Disminuir PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL			
COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION	
0	REMUNERACIONES		1,202,000.00	Se realiza disminuciön de las cuentas indicadas anteriormente, debido a que las mismas cuentan con suficiente contenido presupuestario o recursos subejecutados para solicitar la disminuciön sin crear afectaciön a la ejecuciön programada para lo que resta del periodo 2022. (PSG-090-2022)	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,202,000.00			
00205	Dietas	1,202,000.00			
1	SERVICIOS		600,000.00		
104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	600,000.00			
10405	Servicos de desarrollo de sistemas informaticos	300,000.00			
10406	Servicios generales	300,000.00			
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	400,000.00		
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	200,000.00			
20102	Productos farmaceuticos y medicinales	200,000.00			
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO	200,000.00			
20305	Materiales y productos de virdio	200,000.00			
TOTAL A INCREMENTAR			2,202,000.00		

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 15 de 44

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		400,000.00	Se requiere realizar ajuste a la cuenta para que la unidad de informatica pueda gestionar la contratacion de un equipo de computo para el señor Alcalde Municipal, en atención a su solicitud vía correo electrónico debido al requerimiento de este, según oficio PSI-63-2022.
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	400,000.00		
50101	Maquinaria y equipo de la producción	400,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		400,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL
- 1,000,000.00

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS	-	400,000.00	Se disminuye recursos tomando en cuenta que dicho rubro posee suficiente contenido que puede ser utilizados para reforzar otras cuentas de mayor importancia.
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	400,000.00		
50105	Equipo y programas de computo	400,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		400,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		925,000.00	Se requiere aumentar en indemnizaciones el monto indicado para ajustar el pago de pólizas de los vehículos del servicio 02 para el segundo semestre según lo solicitado al departamento de servicios generales en CARTA DE COBRO SEC-1942-2022. (SGA-176-2022)
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	925,000.00		
10601	Seguros	925,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		925,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		925,000.00	Se disminuye contenido de esta cuenta ya que no afectaría las metas propuestas ni la operación del departamento ya que el monto necesario para suplir la contratación ya se ha reservado. (SGA-176-2022)
102	SERVICIOS BASICOS	925,000.00		
10299	Otros servicios basicos	925,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		925,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		510,000.00	Se debe ajustar para cubrir el costo de las horas extra programadas para lo que resta del año, ya que hay muchas tareas que recaen en únicamente dos funcionarios. (SGA-176-2022)
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	510,000.00		
00201	Tiempo extraordinario	510,000.00		
1	SERVICIOS		409,615.01	Se debe realiza ajuste a la cuenta con el fin de cubrir viáticos por lo que resta del año ya que se deben realizar más inspecciones y visitas en campo. (SGA-176-2022)
105	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	409,615.01		
10502	Viaticos dentro del pais	409,615.01		
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		60,000.00	Se requiere incorporar contenido para suplir de combustible y lubricante para la motoguadña con número de activo 2183, utilizada en la chapea del Centro de Acopio de Residuos Valorizables la cual es una actividad necesaria para mantenimiento de infraestructura y resguardo de seguridad. (SGA-176-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	60,000.00		
20101	Combustibles y Lubricantes	60,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		979,615.01	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		160,000.00	Disminuir estas cuentas no afectará las metas propuestas proyecto ya que se cuenta con suficiente contenido presupuestario.(SGA-176-2022)
001	REMUNERACIONES BASICAS	160,000.00		
00105	Suplencias	160,000.00		
1	SERVICIOS		200,000.00	Disminuir estas cuentas no afectará las metas propuestas proyecto ya que se cuenta con suficiente contenido presupuestario.(SGA-176-2022)
107	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200,000.00		
10701	Actividades de capacitacion	200,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	360,000.00	Disminuir estas cuentas no afectará las metas propuestas proyecto ya que se cuenta con suficiente contenido presupuestario y los articulos para el periodo.(SGA-176-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	200,000.00		
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	200,000.00		
299	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	160,000.00		
29903	Productos de papel, carton e impresos	160,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		259,615.01	Se disminuye esta cuenta que corresponde a un saldo de prestaciones legales ya canceladas lo cual no afectaría la operación ni metas propuestas. (SGA-176-2022)
603	PRESTACIONES	259,615.01		
60301	Prestaciones legales	259,615.01		
	TOTAL A INCREMENTAR		979,615.01	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,792,500.00	Se debe realizar ajusta en la cuenta de suplencias y cargas sociales, requeridos para poder realizar sustituciones de los funcionarios del servicio, los cuales cumplen su periodo de vacaciones y solicitan sus días de descanso o eventuales incapacidades, los cuales deben sustituirse para poder contar con el personal ya que las labores se han incrementado de forma considerable por lo que cualquier ausencia es de suma importancia(SAV-082-2022)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,500,000.00		
0.01.05	Suplencias	1,500,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	146,250.00		
00401	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	138,750.00		
00405	Contribicon paronal al BPDC	7,500.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	146,250.00		
00501	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	78,750.00		
00502	Aporte patronal al Regimen obligatorio de pensiones	45,000.00		
00503	Aporte patronal al Fondo de capitalizacion laboral	22,500.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100,000.00	Se requiere aumentar en indemnizaciones el monto indicado, los cuales son requeridos para el pago de los daños a terceros que s ocasionan con el equipo de trabajo. (SAV-082-2022)
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100,000.00		
60601	Indemnizaciones	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,892,500.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		427,000.00	El disminuir esta cuenta no afectará ya que debido a la renuncia de funcionarios del servicio ya no sera requerido el monto de anualidades presupuestado para los funcionarios por todo el periodo, por lo que se pueden utilizar debido a la importancia de reforzar las suplencias y poder brindar un adecuado servicio.
003	INCENTIVOS SALARIALES	427,000.00		
00301	Retribucion por años servidos	427,000.00		
1	SERVICIOS		138,750.00	Se realiza ajuste de las cuentas mencionadas tomando en cosideracion que es de suma importancia realizar los aumentos solicitados para poder cumplir con las labores basicas para brindar el servicio.
105	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	138,750.00		
10501	Transporte dentro del país	138,750.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		186,250.00	
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	132,500.00		
20202	Productos agroforestales	132,500.00		
203	MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONST Y MTTO	53,750.00		
20301	Materiales y productos metalicos	8,750.00		
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	15,000.00		
20303	Madera y sus derivados	15,000.00		
20305	Materiales y productos de vidrio	15,000.00		
5	BIENES DURADEROS	-	1,140,500.00	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,140,500.00		
50102	Equipo de transporte	247,500.00		
50104	Equipo y mobiliario de oficina	893,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,892,500.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 17 de 44

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS	-	500,000.00	Se requiere aumentar en viáticos dentro del país el monto indicado, los cuales son requeridos para pagar viáticos a los funcionarios del servicio de mantenimiento de parques, los cuales realizan labores en la zona de Ojochal, Piedras Blancas, Olla Cero , Sierpe, Co ronado, y finca 8 ,5, 10, 11 los cuales se trasladan hasta estas zonas a realizar limpiezas de parques . Al ser sitios no vemos en la necesidad de solicitarle al personal que realicen la alimentación en los sitios antes mencionados para no atrasarnos en la labor y lograr avanzar en los trabajos y asignados. (SAV-082-2022)
105	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	500,000.00		
10502	Viaticos dentro del pais	500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		500,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		500,000.00	Se realiza disminucion de la cuenta tomando en consideracion que se posee suficiente contenido y que los funcionarios ya disfrutaron su periodo de vacaciones, por lo que se deja un remante en caso de eventuales incapacidades.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	500,000.00		
00105	Suplencias	500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		500,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		1,050,000.00	Es necesario aumentar esta cuenta debido a la donación de 2 unidades vehiculares nuevos para el funcionamiento optimo, mantenimiento, cubrir los costos y seguros de ambos vehiculos asignados a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto para cumplir con las demás actividades programadas de la Unidad para el II semestre del periodo 2022 y con el aumento presupuestado alcanzará para finalizar las metas propuestas. (SGR-OFI-69-2022)
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,050,000.00		
10601	Seguros	1,050,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,050,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		500,000.00	Se justifica la disminución en estas partidas para las 2 unidades vehiculares nuevos, según el contrato de préstamo gratuito de vehículos para emergencia contra el COVID-19 e emergencias cantonales, en el marco del Decreto Ejecutivo de Emergencia 42227-MP-S CNE- Municipalidad de Osa. Asimismo parte de las responsabilidades y para el buen funcionamiento óptimo de ambos vehículos es dar el mantenimiento, cubrir los costos y seguros de ambos vehículos asignados a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; esto para culminar con el II semestre del año 2022. faltan 6 mes en la siguiente cuenta Otros materiales y productos de uso en la construcción, Materiales y productos metálicos, Mantenimiento y Reparación de otros equipos Tintas, Pinturas y diluyentes y Madera y sus derivados. Lo presupuestado alcanzará para finalizar las metas propuestas (SGR-OFI-69-2022)
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500,000.00		
10899	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	500,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	550,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400,000.00		
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	250,000.00		
20199	Otros productos quimicos	150,000.00		
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO	150,000.00		
20301	Materiales y productos metalicos	100,000.00		
20303	Madera y sus derivados	50,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,050,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,904,037.09	En atención al oficio PRH-221-2022 emitido por la Licda. Ilse Alpizar Ortiz, Coordinadora de Recursos Humanos, se informa a esta unidad la necesidad de incrementar la cuenta de Retribución por años servidos, con el fin de revalorizar las anualidades a los puestos que ocupan actualmente dos funcionarios de la UTGV, las cuales se pagaban de manera errónea. (Transcripcion N° 12-2022)
0.03	Incentivos Salariales	1,904,037.09		
0.03.01	Retribución por años servidos	1,904,037.09		
	TOTAL A INCEMENTAR		1,904,037.09	

T: (506) 2782-0000 –Ext. 185 F: (506) 2786-8492 - aherrera@munideosa.go.cr -

www.gobiernolocalosa.go.cr

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 18 de 44

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,904,037.09	Se procede a hacer la disminución de un saldo subejecutado de la cuenta de Sueldos para cargos fijos, el cual se traslada para ser utilizado en la revaloración de anualidades de dos funcionarios de la UTGV, según oficio PRH-221-2022 de la Unidad de Recursos Humanos. (Transcripción N° 12-2022)
0.01	Remuneraciones básicas	1,904,037.09		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,904,037.09		
	TOTAL A DISMINUIR		1,904,037.09	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,000,000.00	Se requiere realizar un incremento en la cuenta correspondiente al pago de incapacidades en el proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Drenaje, esto considerando la alta incidencia de incapacidades de los funcionarios que componen esta cuadrilla de trabajo, debido a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos funcionarios.(Transcripción N° 12-2022)
6.03	Prestaciones	1,000,000.00		
6.03.99	Otras prestaciones a terceras pers	1,000,000.00		
	TOTAL A INCEMENTAR		1,000,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,000,000.00	Se realiza la disminución de recursos en la cuenta de salario escolar, la cual registra un saldo que no será ejecutado en lo que resta del periodo 2022, por lo que será utilizado para su traslado a cuentas de mayor importancia. (Transcripción N° 12-2022)
0.03	Incentivos salariales	1,000,000.00		
0.03.04	Salario escolar	1,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,000,000.00	

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-0534-2022, donde se remite para su respectivo análisis y aprobación el PGP-82-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 08-2022, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 08-2022, la cual incluye movimientos de la administración y servicios por un monto ¢ 7.949.115,01 (siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento quince colones con 01/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ¢2.904.037,09 (dos millones novecientos cuatro mil treinta y siete colones con 00/100) según Transcripción 12-2022. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°113-2020-2024.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N°113-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N°113-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 19 de 44

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 114-2020-2024 Artículo 48 del C.M.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

Ciudad Cortes, 26 de junio de 2019
DAM-INFO-19-2019

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.

A. Reuniones y Atención al Público: Se atiende al público en general durante la semana, asistí a reuniones con diferentes personeros de las instituciones tanto cantonales como nacionales, grupos organizados del Cantón de Osa y con la población en general. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 20 de junio de 2019 al 26 de junio de 2019.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
20/06/2019	Atención al señor Victor Julio Montes Rodriguez, con cédula de identidad 1-0457-0952, Unión Cantonal de Osa.	Consultar sobre proyectos ejecutados mediante recursos de JUDESUR de Osa.
20/06/2019	Atender al señor Andrey Gómez Vega, con cédula de identidad número 6-0406-0947, vecino de Ciudad Cortés.	Información sobre propiedad ubicada cerca del Embarcadero en distrito primero, Ciudad Cortés.
21/06/2019	Reunión a la señora Acnés Marengo Moreno, con cédula de identidad número 6-0208-0987, vecino de Tinoco de Osa.	Solicitud de inspección en propiedad para posterior, realizar pago, debido a que se le cobra dos recolecciones de basura y así poder realizar arreglo pago.
21/06/2019	Atender al señor Donald Cortés Fernández, con cédula de identidad número 6-0225-0241, Director de la Escuela de Ojo de Agua, Ciudad Cortés.	Realizar consulta sobre el Plan Regulador Cantonal de Osa, asunto de Plaza de Ojo de Agua, tiene problemáticas con el titular de dicha propiedad.
24/06/2019	Reunión con jefaturas departamentales y funcionarios que tienen labores directas con los impuestos, (Patentes; Cobros, Bienes Inmueble y Servicios Comunes).	Conversar sobre las gestiones con relación a estrategias a implementar y ejecutar para aumentar los ingresos en general de este ayuntamiento.
24/06/2019	Atender al señor Wilber Cubero González, con cédula de identidad número 5-0218-0511, vecino de Tinoco de Palmar.	Solicitud de solucionar problemática en propiedad de Finca N° 01 en Palmar Sur.
25/06/2019	Atender al señor Greivin Chavarria Arauz, con cédula de identidad número 6-0379-0924, vecino de Tinoco de Palmar.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, solicita inspección de campo para realizar el pago correspondiente de los impuestos.
25/06/2019	Atender a la señora Disney Mora Martinez, con cédula de identidad número 6-0218-0511, vecina de Cortés.	Solicitud de información detallada de los impuestos para realizar arreglo de pago. Dpto. Cobros realizar las gestiones pertinentes.
26/06/2019	Atender a la señora Maria Fernanda Avendaño Mora, representante de Dirección Ejecutiva de ACCESA	Presentar el borrador de la Política y Reglamento de Participación Ciudadana para el cantón de Osa.
26/06/2019	Atender al señor Adilio Diaz González, con cédula de identidad número 6-0136-0292, vecino de Palmar Norte.	Solicitud de colaboración de alcantarillas de 24 Pulgadas de segunda para solucionar problemática en la comunidad.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

El señor alcalde municipal, Lic. Jorge Alberto Cole De León: -----
Buena tardes señor presidente, regidores y síndicos, estuvimos en una reunión con el señor presidente y con el señor regidor Roy Vargas, en la cámara de turismo de Osa y nos comprometimos públicamente a apoyar a la cámara con un proyecto que ellos tienen, que es

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 20 de 44

1 un proyecto cantón, un proyecto que yo he venido impulsando también y que lo hemos venido
2 aterrizando mucho más de lo que lo teníamos y siento que tiene buen respaldo del gobierno
3 actual por lo tanto, si el proyecto se materializa va a ser muy positivo para nuestro cantón y
4 para toda la región brunca. Podríamos redactar un acuerdo en el sentido de que este concejo
5 municipal apoya la iniciativa de la cámara de turismo de Osa, para que se pueda convertir el
6 aeropuerto local de Palmar Sur en un aeropuerto de carácter internacional para vuelos de
7 aviones con una cierta independencia de tres a cuatro horas. Lo que se requiere para un
8 aeropuerto de ese tamaño es aumentar más o menos en doscientos metros la longitud del
9 aeropuerto y meterle lo que es aduana, migración y algunas otras dependencias del gobierno
10 para que tengan un carácter de internacional, entonces la iniciativa es que esta municipalidad,
11 la alcaldía y el concejo municipal apoyan la iniciativa de la cámara de turismo de Osa, este
12 acuerdo debe de ser enviado tanto al ICT, al Ministerio de Turismo y al señor presidente de la
13 República, así como al Ministro de Obras Públicas y Transportes y a Aviación Civil, entonces
14 ahora en las iniciativas de ustedes ojala y lo retomen y puedan acordarlo así. Lo otro es que la
15 otra semana tenemos la visita de algunos ministros de gobierno, he sido invitado a estar en la
16 actividad en Buenos Aires y en Golfito, vamos a presentar varias iniciativas a todos los
17 ministerios, entonces todavía el próximo miércoles tengo tiempo para presentarles a ustedes
18 cuales son las iniciativas que desde la municipalidad vamos a presentar al gobierno central
19 para que me las avalen, vayamos con acuerdo debidamente votado y me puedan acompañar
20 obviamente, quisiera llevar una delegación de regidores para ir a Buenos Aires y poder hablar
21 con todas las autoridades. Quiero decir públicamente que aplaudo al gobierno, le deseo los
22 mejo, y ese día pue lo voy a decir también y vamos a ir con iniciativas aterrizadas, es decir no
23 vamos a pedir cosas que no se pueden, por ejemplo, a mi se me ocurre, que son coas que
24 hemos venido planteando desde hace muchos años, como es el aeropuerto internacional,
25 internacionalizar Palmar Sur, eso no es nada del otro mundo, eso va a generar más
26 oportunidades, también le vamos a plantear que sigamos con el plan de la planta asfáltica que
27 ahí está, que fue un pleito de Osa y que nos la quitaron, pero ojo, la planta asfáltica por si sola
28 no es la solución, para que la planta asfáltica funcione como debe de ser, las municipalidades
29 que son cliente número uno de esa planta requieren recursos y suficientes recursos, no vamos
30 a seguir botando lastre en nuestras calles, que es botar quinientos millones de colones todos
31 los años. La idea es que hagamos el empréstito, nos permitan tener la plata y el próximo año
32 con la plata en las arcas de la municipalidades, enciendan la planta de asfalto y podamos
33 arreglar todas las calles de asfalto en estos cantones, ahí hay que meter a JUDESUR, la Banca
34 de Desarrollo y hay que meter a todo mundo, pero siento que estas ideas, que yo las he venido
35 planteando desde hace mucho tiempo les llego su hora, les llego el momento y pienso que
36 tenemos un gobierno que está en disposición. Igualmente hay otras iniciativas que son
37 fundamentales, no solamente para Osa, si no para la zona sur, por ejemplo ejecutar la ley que
38 nos permite construir en este cantón un área para todas las actividades deportivas importantes
39 de nuestros muchachos de alta competitividad, que es urgente y necesario, y en esa misma
40 área que es un terreno que ya nosotros vimos y que hemos estado discutiendo con las
41 autoridades del ICE y que no les dio la gana y que ahí se está desperdiciando, también tenemos
42 el área para hacer la sede regional de la Universidad Tecnológica de Costa Rica, ese es el
43 lugar para tener un lugar que le venga a dar conocimiento a nuestros muchachos de carácter
44 profesional universitario en todo lo que tiene que ver en el mejoramiento de la productividad y
45 algo que se llama soberanía alimenticia, este mes estamos llegando al habitante ocho mil
46 millones de habitantes en la tierra y en menos de diez años vamos a llegar a los 10 mil millones
47 de habitantes y para que esa gente viva tranquila tenemos que producir en el mundo el 70 por
48 ciento de la alimentación actual y como lo vamos a lograr, cantones como los nuestros deben
49 de convertirse en granjeros y productores de agricultura, nosotros en Osa le hemos apostado
50 al turismo y esta bien, pero también tenemos que apostarle a otras actividades importantes
51 como es la producción agrícola, esos son los proyectos que hay que plantearle, al igual con el
52 tema educativo, sobre todo en infraestructura que hay mucho que trabajar, en fin, para el
53 próximo miércoles voy a traer ya bien aterrizado, para que ustedes lo vena, me lo aprueben y
54 nos vamos el fin de semana que es el 28, 29 en Buenos Aires para hacer el planteamiento, es
55 todo por ahora. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Solo quiero decirle que la cámara de turismo, ahí esta el documento, el acuerdo se podría tomar hoy, pero ellos habían pedido una audiencia exclusiva para el tema, para el 26 ellos quieren venir a exponer junto con algunos representantes, no se si la asociación de desarrollo también sería importante escucharlos a ellos. Claro estamos totalmente de acuerdo de que la reunión que tuvimos en Sierpe con la Cámara fue muy importante. -----
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Don Alberto, dentro de las propuestas, siento que deberíamos proponer el mantenimiento del puente sobre el río Térraba, el puente fue construido en 1962, y a partir de ahí lo que le han pasado es un poquito de agua por encima y por debajo también, siento que dentro de estos proyectos el mantenimiento del puente sobre el río Térraba es una arteria de toda la zona sur, sería más bien un proyecto regional, entonces me gustaría se incluyera dentro de esos mismos proyectos. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Me hubiera gustado participar de esa reunión, pero ya tengo compromisos, pero si vamos a nombrar en comisión a los regidores y que lo puedan acompañar allá en Buenos Aires. -----
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Buenas tardes, a mi me parecen muy bien esas propuestas que esta haciendo la cámara de turismo, lo que pasa es que si nosotros tomamos un acuerdo, donde dice que la iniciativa es de la cámara de turismo, no sé, pero esa iniciativa ha sido de muchos grupos organizados, entonces no se si a la hora de poner eso, vamos a comprometer esa parte nosotros como Concejo, porque esto del tema del aeropuerto casi que también es un tema de la Asociación de Desarrollo de Palmar, de un grupo que se llama Osa Activa, yo estoy de acuerdo, lo que uno más quiere es el desarrollo, pero lo que me preocupa es, el compromiso que podemos adquirir y que después todos esos grupos organizados se nos vengan encima, porque tienen la razón, así como la cámara de turismo esta presentando eso como una iniciativa, así lo han presentado en su momento, incluso nosotros como cámara de comercio lo presentamos hace como tres años, entonces habría que ver como se redacta bien eso, porque si se pone que es un acuerdo iniciativa de la Cámara de Turismo... no se. -----
El regidor suplente Roy Vargas Zamora: -----
Buenas tardes, yo compartí en Sierpe con el señor alcalde y con don Alfredo, aquí difiero con Tairis, a final de cuentas la placa es lo de menos, a nombre de quien esta, que se hagan las cosas es lo importante, las cosas son para las generaciones que vienen y para los hijos de nosotros, insto, porque escuche de parte del que vino en lugar del ministro, de que hay muchas cosas que están alineadas, y como lo digo esto tiene años de estar dándole vueltas, lo logramos por donde sea y esto es una oportunidad importante, de donde sea apoyémoslo, como le digo a Alberto no nos quedemos en palabras y cada vez que escucho que se va a hacer algo deportivo, también lo he escuchado hace más de diez años, ahí hay un proyectito que tenemos en Barrio Lourdes, la motivación nos la damos nosotros mismos haciendo proyectos importantes y dando la validez. Quiero terminar con esto, para que lo ponga en sus proyectos, creo que es algo fácil y tampoco nadie le va a decir que no, hace tres días una hija del cantón acaba de lograr su segunda clasificación a un mundial de futbol, llamémosla y otorguémosle hija predilecta del cantón, creo que es la única representante, tanto hombre como mujer que va a estar en dos mundiales de futbol a nivel mayor que no se consigue todos los días, que es nuestra exponente a nivel de un montón de cosas, de turismo, y démosle un cariñito en el momento de que logre una segunda participación en un mundial que lo ha hecho bastante bien y es de las mejores deportistas del cantón que tenemos en Osa. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Muy buena intervención, en cuanto a eso Tairis, el señor alcalde está solicitando que tomemos el acuerdo, pero más bien por respeto a demás gente es que yo he querido decirles que escuchemos a la cámara de turismo, junto con algunas representaciones. -----
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Señor presidente, tal vez para aclarar un poquito, o sea, yo estoy de acuerdo, es más si ahorita se hace el acuerdo, yo estoy de acuerdo en votarlo, porque es como dice él, al final de cuentas necesitamos hacerlo, pero también hay que pensar que este es un acuerdo que se toma puede



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 22 de 44

ser de la cámara de turismo y muchos representantes del cantón, se podría poner algo así, para no cerrarlo en la cámara de turismo, como le digo lo mejor que podemos hacer nosotros es empezar a trabajar desde ahora, pero si, no podemos encerrarnos que ya se ha estado trabajando, que tal vez no se apoyo como se esta apoyando ahorita, eso es otra cosa. -----

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

A mi me gustaría, si existe la oportunidad de retomar el proyecto del Mercado Regional, me gustaría, ahora que estamos hablando de agricultura, ahora que Osa esta apuntando para cultivar la tierra nuevamente, me gustaría esa parte don Alberto, si existe la posibilidad. -----

El síndico propietario, Juan Rosales Segura: -----

Para secundar lo que dice la compañera Sonia, de igual manera esa parte que es reactivar la agricultura me gustaría que se hiciera una alianza don Alberto, la administración, con el MEP, el MEP tiene un programa en PANEA que tiene que ver con huertas escolares y no hay mejor que podamos darles a nuestros niños a que aprendan a comer sanamente. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Muchas gracias, Juan, vamos a continuar con la correspondencia. -----

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se retoma oficio ADIPN-0046-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido el 11 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Norca Figueroa Rosales, presidente ADI Palmar Norte, dirigido al señor Alfredo Soto Elizondo, presidente municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimado señor.

La presente es para saludarlo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de palmar Norte, con cédula jurídica 3-002-066974, representado por su presidente la señora Norca María Figueroa Rosales portadora de la cédula de identidad número 6-0158-0832, hemos tomado el acuerdo de realizar Feria Familiar de Medio Año Palmar Norte 2022, para los días 29 – 30 – 31 de julio y 1 – 2 – 5 – 6 – 7 de agosto del año en curso, con el propósito de recaudar fondos para formalizar proyectos propios de esta Asociación.

Dicha actividad se va a realizar en Palmar Norte, frente a prefabricados Silesky, en predio del señor Wagner Masis, donde contaremos con juegos mecánicos, Bar – Cantina, venta de alimentos y bebidas, juegos, juegos de azar, venta de artículos varios, exhibiciones de artesanos y emprendedores de la zona, entre otras atracciones.

El motivo de esta misiva es:

1. Realizar cordial invitación a visitar la Feria Familiar de Medio Año Palmar Norte 2022.

2. Solicitar ante honorable cuerpo colegiado dos patentes de venta de licores, para las fechas antes indicadas.

3. Solicitar ante el concejo nos pueda conceder los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Conocedores de su inmenso sentido de cooperación, desde ya nuestro agradecimiento por la acogida a nuestra petición.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar las dos patentes temporales de licor solicitas por parte de la presidente de la ADI de Palmar Norte, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 05 de julio de 2022, recibida el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Jocelyn Andrea Figueroa Acuña y Juan Andres Menadier, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

Estimados Señores, (as), (ita).

Reciba un cordial saludo al cuerpo colegiado Consejo Municipal de Osa por parte de JOCELYN ANDREA FIGUERO ACUÑA cédula 1-1414-0696 y de JUAN ANDRES MENADIER cédula Pasaporte 642086507; Casados; vecinos de Palmar Norte; propietarios de la finca folio Real 131266-003-004. Plano Catastrado N° P-0615087-2000. Y a la vez en el uso de las facultades que confieren el artículo 5 inciso B de la ley N 8114 este refiriéndose a la inversión pública en



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 23 de 44

la red Vial Cantonal es que le expongo el caso de la propiedad que adquirí y el mismo en el plano se puede constatar de que indica calle publica al sur para darle salida a la propiedad que colinda al lado Este, en el lugar solo existe una trocha en el cual no se encuentra delimitada y no se puede transitar en ella, por lo que me presento ante ustedes para que se incorpore en agenda para el destino de los recursos en la rehabilitación del acceso, sé que las necesidades del cantón no se puede abarcar todas al mismo tiempo y que los recursos son limitados, no solamente estoy abogando por mis bienes sino también en vista que los vecinos, ASADA ya que tienen dificultades para su tránsito debido a que cuando llueve prácticamente quedan des comunicados por el difícil acceso.

PETICION o ACUERDOS:

1. Que se incluya en agenda para la rehabilitación del Camino en el cual se encuentra Palmar Norte Coordenadas Planas CRTM05 X:558110 Y:992683, ver Plano 6-615087-2000.

2. El Permiso para realizar mejoras en dicho acceso para poder ingresar a mi propiedad para mientras se destine los recursos, como lo es una calzada pobre a un carril.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se traslada al señor alcalde municipal y al departamento de Urbanismo para inspección y se brinde un informe con recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio SZM-301-2022, de fecha 29 de junio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaria del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Luis Fernando Flores Arroyo y al concejo municipal el cual dice: -----

Asunto: Documento presentado el 20 junio 2022

Estimado (a) Señor (a):

En atención a documento presentado ante plataforma de servicios de esta Municipalidad bajo número de tramite 884-2022, y conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 112-2020-2024, en sesión celebrada el 22 de junio 2022, Artículo VI, punto 9 me permito:

Sobre los hechos indicados en el escrito presentado por el administrado es importante aclarar que el informe mediante número de oficio AIZ-0036-2021, no fue elaborado por mi persona, ya que los informes de inspección los elabora el funcionario Roberto Montenegro como inspector encargado de realizar las inspecciones, estos informes los dirige a mi persona como encargada del departamento y luego son enviados al correo electrónico indicado por el administrado.

Agregar y aclarar también que el informe elaborado y entregado por el inspector, se encuentra debidamente firmado por él, así consta en el expediente, y así fue notificado al administrado.

Lo que indica el administrado con respecto a la fecha de elaboración del informe, se ha podido verificar que este presenta un error involuntario, ya que por error se anotó 14 de febrero del 2021, siendo lo correcto 31 de junio del 2021, fecha que ya fue corregida por el Inspector, subsanando el error.

Sobre los hechos indicados en el punto 4, en el que indica el administrado "...que en dicho oficio no se mencionó nada sobre la supuesta concesión..."se aclarara que en el informe elaborado por el inspector en la parte "Recomendaciones "se anota textualmente que "para el área pretendida por el solicitante ya existe una concesión otorgada..."

Que la información solicitada le fue remitida al administrado vía correo electrónico entre ella se le entrego: a) copia del expediente de la concesión mencionada, b) se le envió un historial de pagos realizados por la sociedad concesionaria, no se le enviaron los recibos solicitados ya que esos no constan en el expediente que se lleva en este departamento, pero en este acto se recomienda solicitarlos al departamento que corresponda (administración tributaria). c) Sobre el ante proyecto de desarrollo que el concesionario debió presentar según la cláusula decimoquinta del contrato firmado con esta Municipalidad, no aparece dentro del expediente dicho anteproyecto, razón por la cual no se le facilito.

Importante aclarar que el área solicitada por la sociedad concesionaria, salió afectada por Patrimonio Natural del Estado desde el año 2009, según certificación ACOSA-0PNE-006-09, luego ACOSA realizo una nueva certificación de ese sector costero bajo número 022-2017 y

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



nuevamente quedo afectada y la última certificación emitida por ACOSA, bajo número 052-2018, el área en mención sale afectada por patrimonio natural del estado, información que ha sido del conocimiento del concesionario mediante oficio AZM-247-2016, vía correo electrónico, razón por la cual se asume dejo de pagar el canon a la Municipalidad. También se debe recordar que por Ley las áreas afectadas por Patrimonio Natural del estado no son de administración municipal por lo tanto no se pueden otorgar en concesión.

Solo queda esperar si el MINAE/ SINAC/ACOSA realiza una nueva reclasificación de áreas en todo el cantón, solicitada mediante acuerdo del Concejo Municipal de Osa y verificar si queda área libre de patrimonio en ese sector ya que la concesión otorgada a la Sociedad concesionaria vence en el año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a lo indicado en el informe mediante Oficio AIZ-0036-2021, a lo indicado en la Ley 6043, a lo indicado en la ley 7575. Procede el archivo de la solicitud de concesión presentada por el señor Luis Fernando Flores Arroyo, cedula 1-1091-0375, por cuanto el área solicitada se encuentra afectada por Patrimonio Natural del Estado, por Ley esas áreas son de administración de MINAE y no de la Municipalidad.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe al señor Luis Fernando Flores Arroyo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 4. Se recibe Cédula de Notificación, de fecha 24 de junio de 2022, recibida el 29 de junio de 2022, expediente 22-004623-0007-CO. Léida la cédula de Notificación el concejo Municipal ACUERDA se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 5. Se recibe oficio DJ-1498 (11361), de fecha 06 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Luis Alonso Richmond Portuguez, Fiscalizador, División Jurídica Contraloría General de la República, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimado señor:

Asunto: Se rechaza consulta por falta de requisitos para su presentación. Caso concreto.

Se refiere este Despacho a su documento de transcripción número Transcripción-PCM-N°2028-2020-2024, que versa acerca del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 110-2020-2024, celebrada el 08 de junio de 2022, fechado el 15 de junio del 2022, mediante el cual realiza consulta en aras de solicitar aclaración por parte de la Contraloría General de la República con respecto al oficio DFOE-SAF-0538.

En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley n° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor, en el ámbito de sus competencias, atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

Al respecto, el “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

Concretamente, el artículo 8 de dicho Reglamento contempla los requisitos necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República, entre los que se citan, en lo de interés, el siguiente:

“Artículo 8º—Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...) -----

2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a



la situación jurídica del gestionante. (...)” -----

De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, en los términos planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante este órgano contralor. En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el presente caso. De lo expuesto en el correo electrónico, documento de transcripción número Transcripción-PCM-N°2028-2020-2024, sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 110-2020-2024, celebrada el 08 de junio de 2022 enviado a este despacho, se desprende que estamos frente a un caso concreto donde se exponen una serie de circunstancias específicas acerca de una diferencia de criterios con respecto al oficio DFOE-SAF-0538 entre la Auditoría Interna y el Departamento Legal, como el mismo documento lo indica.

En este sentido, en principio se solicita una aclaración por parte de la Contraloría General de la República. Sin embargo, de los documentos aportados se desprende que lo pretendido es que el Órgano contralor entre a resolver una discrepancia de criterio que existe entre la asesoría legal y la auditoría interna, sobre todo si se tiene en cuenta que ya existen productos emitidos por ambos departamentos y decisiones tomadas al respecto.

Es decir, se solicita criterio para determinar una serie de aspectos concretos que atañen directamente al ámbito de decisión de la administración consultante y que no pueden ser resueltos mediante el ejercicio de la potestad consultiva.

Resolver lo que se plantea implicaría para este órgano contralor adoptar, con carácter vinculante, decisiones particulares que no corresponden mediante el ejercicio de la potestad consultiva.

En este sentido, debe mencionarse que una de las principales razones por las cuales la Contraloría General no entra a definir situaciones concretas del sujeto consultante, en el marco del ejercicio de esta función asesora, es no solo porque estaría sustituyendo a quien le compete tomar las decisiones, sino también porque fácilmente podría adoptarlas sin estar suficientemente informada de aspectos esenciales del caso.

Corolario de lo anterior, se concluye que al incumplir su consulta con los requisitos antes establecidos resulta inadmisibile. Así las cosas y, atendiendo a lo regulado en el artículo 9 de la misma normativa, se rechaza la presente 1 gestión y se procede a su archivo sin más trámite.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio PDT-174-2022, de fecha 04 de julio de 2022, recibido el 05 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Director Desarrollo Urbano Rural, con visto bueno del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

CONSTANCIA SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL SEÑOR EDGAR ZUÑIGA:
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CASA DEL DEPORTE
(R/:)

Honorable Concejo,

Es de interés en comunicar lo siguiente,

En estudio de la nota ingresada relacionada con el Permiso de Construcción de la Casa del Deporte con el consecutivo PC-059-02-2019 y de la normativa consultada, es de considerar que,

Los requisitos solicitados por el AyA para el permiso de aguas, es una gestión que no tiene relación con la revisión del permiso de construcción, pues, la parte interesada debe presentar únicamente la nota de disponibilidad de agua extendida por el proveedor del servicio que en este caso fue el AyA. Así la cosas, estos requisitos en atención deben ser solicitados al AyA y no a este ente.

En relación con la aprobación del Ministerio de Salud, la aprobación del proyecto se da por definitiva en la segunda revisión mediante el sistema APC en Noviembre 18, 2019 por la Ing. Rodríguez Fonseca. La constancia de esta la puede solicitar el interesado el Ministerio de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 26 de 44

Salud, pues, además hay que recordar que el sistema APC, no hubiese permitido que esta gestión continuara hacia la municipalidad sin esta aprobación, requisito que no se revisa desde este proceso, al ser previo a ingresar a al APC Municipal.

Es de resaltar que mucho de los documentos o certificaciones, son ahora datos digitales de sitios oficiales, que se registran en un sistema, por lo que ese tipo de documentos, ya no existen en físico, desde que se revisan en páginas oficiales y que pueden solicitarse a dichas instituciones si así la parte los requiere, pues la municipalidad no puede certificar datos o documentos que se certifican en las mismas entidades, pues, solo se acoge a los requisitos solicitados, mismo que están en el expediente certificado que se le había brindado al señor interesado.

En relación con copia de la escritura del Plano P-1925825-2016 a nombre de la Municipalidad, bajo folio real 0-0000000-0-0-000 es de indicar que éste no es un número que esté referenciado a este plano, a como lo hace ver la nota del AyA y según lo mostrado por el señor interesado, sin embargo, dicho número de matrícula no es necesario para identificar el predio como de dominio municipal.

Cuando se trata de transferencias para ceder, prestar en administración, es de indicar que bajo el artículo 40 de la ley 4240, "...la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, ...", claramente ejecutado así por el Comité Cantonal de Deportes para dichos efectos y más que resuelto al denotar la usanza del espacio público en atención.

Ahora bien, es de recordar que los trámites de un permiso de construcción cualquiera son gestionados por el profesional o el consultor (constructor) contratado por la parte, pues, son los únicos que una vez que están registrados ante el CFIA, quedan facultados con roles y claves para tramitar los permisos ante el sistema APC, por ello, no se ve tramitarse al Comité sino, al consultor (constructor).

Se solicitó valoración y el Visto Bueno de la Alcaldía, antes de responder directamente al Concejo Municipal para seguimiento de lo consultado, así entonces, mediante valoración se acuerde dar aviso al señor interesado, quien dejó el email liso.60@hotmail.com para que se le respondiera.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se solicita al secretario proceda a realizar la Certificación de la Información solicitada por el señor Edgar Zúñiga Zúñiga. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe oficio AI-131-2022, de fecha 07 de julio de 2022, recibido el 07 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de Visto Bueno para que la Unidad de presupuesto proceda a incluir en la próxima modificación Presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y en apego al punto 6.1.1 y 6.1.2 b) SOBRE LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO, de los **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, R-CO-83-2018**, ante el deber del Jarca de asignar los recursos necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, así como según lo indica el REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, publicado en la Gaceta No 140 del 21 de julio del año 2021, el procedimiento que se seguir de acuerdo con el artículo 16, inciso d) que se transcribe textualmente en lo que interesa:

Artículo 16.—**Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias.** El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier modificación presupuestaria regulado en este

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



reglamento deberá sujetarse a las siguientes reglas: -----

Las respectivas variaciones, deberán contar con el siguiente bloque de legalidad:

d) Para solicitar la realización de una modificación presupuestaria cada coordinador o encargado de área que solicite variaciones al presupuesto deberá enviar un oficio firmado digitalmente a la unidad de presupuesto, **con el visto bueno de la jefatura inmediata**

Con el sustento legal mencionado someto a conocimiento del Honorable Concejo Municipal la siguiente solicitud para modificar el presupuesto asignado a la Auditoria Interna, con el fin de que se me otorgue el visto bueno que indica el Reglamento para que la Unidad de Presupuesto proceda a incluir en la próxima modificación presupuestaria contenido para pago de eventuales incapacidades del personal de la Auditoria Interna, debido a que esta cuenta tiene un saldo de apenas ¢123.335.00.

Se disminuye la cuenta de sueldos para cargos fijos, debido a que esta tiene contenido presupuestario para el pago de salario de una plaza de asistente de auditoría, que se encuentra vacante y no se ha iniciado con el proceso de concurso, por lo que la cuenta tiene recursos suficientes.

Cuenta a Disminuir		
No Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	¢3.000.000.00
Total		¢3.000.000.00

El salario de la plaza vacante desde enero hasta junio 2022, se puede modificar para aumentar la cuenta para pago de eventuales incapacidades al personal de Auditoria. Según detalle a continuación:

Cuenta Para Aumentar		
No Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas (Subsidios por Incapacidad)	¢3.000.000.00
Total		¢3.000.000,00

Agradeciendo la atención a la presente solicitud de recursos para el departamento de Auditoría Interna.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda dar visto bueno para que la Unidad de presupuesto proceda a incluir en la próxima modificación presupuestaria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio AI-132-2022, de fecha 07 de julio de 2022, recibido el 08 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de vacaciones.

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, procedo a solicitar vacaciones correspondientes al periodo 2021, para el día lunes 01 de agosto de 2022 para disfrutarlo como vacaciones colectivas de acuerdo a lo indicado en la CIRCULAR ALC-022-2022 de parte del Alcalde Municipal:

Derecho a disfrutar	Disfrutado	Disponible	Solicitado	Saldo por disfrutar
31	17	14	1	13

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda autorizar las vacaciones colectivas solicitas por la Auditoría Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 9. Se recibe oficio SZM-340-2022, de fecha 06 de julio de 2022, recibido el 08 de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 28 de 44

1 julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por
2 Licda. Isabel Chaves Bonilla, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al
3 concejo municipal el cual dice: -----

4 Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para firma de Adenda contrato Roy Mauricio Badilla
5 Ureña

6 Estimado (a) Señor (a):

7 Me dirijo a ustedes para comunicar que el señor Roy Mauricio Badilla Ureña cedula 1-861-980,
8 vecino de Dominical de Osa, ya cumplió con las observaciones realizadas por el ICT, mediante
9 oficio G-0111-2022 de las ocho horas cuatro minutos del veinticinco de enero del 2022, que ya
10 aportó el plano catastrado corregido, y se publicó la fe de erratas en el diario oficial la Gaceta
11 107 del jueves 9 de junio 2022.

12 Por lo anterior se solicita muy respetuosamente, someter a votación el acuerdo correspondiente
13 donde se autorice al señor alcalde Municipal a la elaboración y firma del adendum al contrato
14 de concesión original, para que se corrijan las cláusulas que correspondan y remitir el
15 expediente como nuevo ingreso ante el ICT para su aprobación.

16 Se adjunta copia del plano corregido aportado por el administrado así como la publicación en
17 la gaceta de la fe de erratas

18 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se**
19 **traslada a la Comisión de ZMT para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los**
20 **votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla,**
21 **Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se**
22 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
23 **cualquier consulta. -----**

24 **Punto 10. Se recibe oficio SZM-341-2022, de fecha 06 de julio de 2022, recibido el 08 de**
25 **julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por**
26 **Licda. Isabel Chaves Bonilla, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al**
27 **concejo municipal el cual dice: -----**

28 Asunto: Cancelación de solicitud de concesión Centro Llantero del Sur S.A

29 Estimado (a) Señor (a):

30 En atención a nota presentada por el señor Danny Martínez Fernández, Representante Legal
31 de Centro Llantero del Sur S.A. cedula jurídica 3-101-093636, en la que comunica que por falta
32 de apoyo necesario han decidido cancelar la solicitud de concesión a nombre de su
33 representada, por lo que solicita se elimine el pendiente y se proceda cuanto antes a la
34 devolución del depósito de garantía que se encuentra en esta Municipalidad.

35 Leída la anterior, tomando en cuenta que según documento presentado se solicita a esta
36 Municipalidad cancelar la solicitud de concesión, es solicitada en forma expresa por el
37 representante legal de la sociedad, este departamento recomienda al concejo municipal,
38 archivar el expediente de solicitud de concesión a nombre del Centro Llantero S.A. cedula
39 jurídica 3-101-093636, y previo debido proceso, dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión
40 ordinaria 37 del 12 de setiembre del 2018, Artículo 6 punto 8, Transcripción PCM-885-2018,
41 asimismo se les recuerda que deben tomar el acuerdo respectivo, para que la Tesorería
42 municipal, realice la devolución del depósito de garantía realizado que se encuentra en las
43 arcas municipales

44 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se**
45 **traslada a la Comisión de ZMT para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los**
46 **votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla,**
47 **Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se**
48 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
49 **cualquier consulta. -----**

50 **Punto 11. Se recibe Correo electrónico, el día 9 de julio de 2022, suscrito por Marcela**
51 **Sequeira, presidente ADI de Uvita, dirigido al concejo municipal de Osa, donde solicita**
52 **audiencia para exponer el proyecto de rutas eléctricas el 27 de julio en sesión municipal.**
53 **Leído el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, otorgar la audiencia solicita**
54 **para el 27 de julio de 2022, en sesión ordinaria programada para las 4 pm. Esto por medio**
55 **de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla,**

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 29 de 44

Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio DAM-538-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido el 13 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Honorables miembros del Concejo:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir la siguiente documentación:

1. PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

2. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

Cabe indicar que, tanto el Proyecto de reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Osa y el Reglamento de funcionamiento y operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Osa, fueron debidamente analizados por el departamento de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento y realizada por el departamento competente por razón de la materia (Unidad Técnica de Gestión Vial).

Por lo antes externado, se le peticiona al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe la propuesta de proyecto de reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Osa y el reglamento de funcionamiento y operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Osa, donde se autorice al Alcalde Municipal de Osa, proceder a publicar las presentes propuestas, ante el Diario Oficial La Gaceta. Además, que el acuerdo, se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Asimismo, se remite la Transcripción N°14-2022 y Transcripción N°15-2022, ambas transcripciones de la Junta Vial Cantonal, donde acuerdan aprobar ambas propuestas remitidas a tan honorable Concejo Municipal.

En caso de requerir alguna aclaración adicional, el Director de Infraestructura Vial, licenciado Carlos Porras Murillo, se encuentra en la mejor disposición de presentarse ante el Concejo Municipal aclarar lo que el honorable Concejo considere necesario.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal el concejo municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión y Aprobar de manera Definitiva, con base a las recomendaciones técnicas, por tanto, se incluyen en el acta para su trámite de publicación 1. PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA y 2. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Punto 13. PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA

CAPITULO I

ÁMBITO DE COMPETENCIA Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Vial del cantón de Osa, que en adelante se identificará indistintamente como “la Junta Vial” o “JVC”.

Artículo 2.- La Junta Vial es un órgano público nombrado por el Concejo Municipal de Osa, ante quien responde por su gestión, la cual será de consulta obligatoria en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a esos efectos.

CAPITULO II

DEFINICIONES Y SIGLAS

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 30 de 44

CONCEJO MUNICIPAL: Órgano colegiado integrado por los regidores y síndicos propietarios y suplentes- elegidos mediante elección popular por el cantón de Osa.

CONCEJOS DE DISTRITO: Órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos del cantón de Osa.

DECRETO EJECUTIVO N° 40137-MOPT: Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

JUNTA VIAL: Es un órgano colegiado, asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial, nombrado por el Concejo Municipal de Osa, ante quien responde por su gestión. (una mejor definición).

LA ADMINISTRACIÓN: Alcaldía Municipal y todos los demás órganos adscritos a dicho administrador general del ayuntamiento.

LGAP: Ley General de la Administración Pública.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SIGVI: Sistema Integrado de Gestión Vial, implementado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes

UTGV: Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.

COLOSEVI: Consejo Local de Seguridad Vial

COSEVI: Consejo de Seguridad Vial.

CAPITULO III

TÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN, CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN

Artículo 4.-La Junta Vial estará integrada por cinco miembros, de nombramiento ad honorem, y tendrán la condición de funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de Administración Pública. No obstante, su desempeño honorífico, tendrán derecho a percibir los gastos de viaje y transporte, así como derecho de alimentación que sean necesarios para el estricto desempeño de sus cargos y funciones.

Artículo 5. De conformidad con el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 y sus reformas, la Junta Vial Cantonal estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá. En su ausencia temporal será sustituido por el (la) Vicealcalde primero, quien será su suplente, además, deberá encontrarse debidamente investido para el ejercicio del cargo.

b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal, escogido entre las regidurías propietarias o suplentes. Dicho representante debe ser designado mediante acuerdo firme adoptado el efecto. Se deberá nombrar también un representante suplente.

c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos. El acta de dicha Asamblea se remitirá al Concejo Municipal.

d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón. El acta de dicha Asamblea se remitirá al Concejo Municipal.

e) El Director de Infraestructura de la UTVG o el Encargado de Proceso de UTVG, será el Alcalde Municipal quien elija entre estos funcionarios. El suplente también será un funcionario de la UTVG y de igual forma será designado por el Alcalde Municipal.

Cada uno de los miembros propietarios de la Junta Vial tendrá un suplente que lo representará en sus ausencias debidamente justificadas nombrado en el mismo acto en el cual se designa el titular.

Artículo 6.-Dichos integrantes, para resultar legitimados como tales, deben ostentar el carácter de miembros o agentes del órgano, institución o sector que representan, de tal forma que extinguida esa condición igualmente fenecerá la representación dicha.

Artículo 7.-El Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, podrá valorar la conveniencia de solicitar a La Administración o a la Unidad Técnica el apoyo necesario para la realización de los actos previos que se requieran para obtener la debida conformación de la Junta Vial Cantonal.





TITULO II

DEL NOMBRAMIENTO, INVESTIDURA Y SUSTITUCIÓN

Artículo 8.-Los postulados para integrar la Junta Vial; una vez acreditados, designados o electos, según sea el caso, serán nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por un período improrrogable de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. No podrán ser miembros de la JVC las personas menores de 18 años y las personas inhabilitadas por sentencia firme para ejercer cargos públicos.

Artículo 9.-Será requisito para la existencia legal de la Junta Vial, así como para el inicio del ejercicio colegiado de sus competencias, que todos sus miembros hayan sido nombrados e investidos previamente, mediante el solemne juramento de rigor realizado en sesión formal del Concejo Municipal.

Artículo 10.-Si por cualquier circunstancia o motivo (vencimiento del período; renuncia; abandono; muerte; pérdida de la representación del órgano, institución o sector; destitución, entre otros) fuere necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo Municipal la acordará en un plazo no mayor a un mes, computado a partir del conocimiento del hecho generador que le hará saber la Junta Vial. En estas eventualidades el (la) sustituto (a) ejercerá el cargo por el resto del período dispuesto inicialmente para el sustituido.

TITULO III

DE LA DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 11.-Será causal de destitución de los miembros el incumplimiento de las funciones del cargo, la inobservancia de los deberes como funcionario (a) público, la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario. Cuando se den las causales de destitución mencionadas, la JVC procederá a comunicarlo al Concejo Municipal, para que dicho cuerpo colegiado proceda a aplicar el procedimiento indicado en el artículo 12 de este reglamento.

Artículo 12.-El Concejo Municipal, otorgando al encausado el derecho de audiencia, pero bajo el principio sumario de mera constatación, procederá a efectuar la sustitución correspondiente en el plazo de un mes calendario, computado a partir del acuerdo en firme de la destitución. El acuerdo municipal de destitución tendrá únicamente Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal, quien deberá resolver en un plazo de hasta a diez días hábiles

CAPITULO IV

DEL DIRECTORIO

Artículo 13.-Para organizar su función deliberativa y parlamentaria, la Junta Vial tendrá un Directorio compuesto por un (a) Presidente (a), que siempre recaerá en el (la) titular de la Alcaldía, un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a). Para esos efectos, en la primera o segunda sesión, elegirá dichos cargos.

Los cargos serán electos mediante votación de las personas integrantes de la Junta Vial que posean derecho al voto. La votación será pública y nominal. Se declarará electa en el cargo a la persona que obtenga la mitad más uno de los votos válidos. En caso de empate, el Alcalde (sa) ostentará el voto de calidad.

Artículo 14.-Corresponderán a la presidencia las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones;
- b) Velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y demás normativas que regulen la Junta Vial y la gestión vial cantonal;
- c) Dirigir el debate parlamentario, vigilar y ordenar el buen desarrollo de las sesiones;
- d) Convocar a las sesiones extraordinarias;
- e) Elaborar la agenda u orden del día de las sesiones, para lo cual deberá atender las peticiones que le presenten los (as) demás miembros, con al menos 3 días de antelación a la sesión; y
- f) Ejecutar los acuerdos.

Artículo 15.-Corresponderán a la Vicepresidencia) las siguientes atribuciones:

- a) Sustituir a la persona titular de la Presidencia en sus ausencias temporales.
- b) Las que le asigne expresamente la persona titular de la Presidencia o el Directorio.

Artículo 16.-Corresponderán a la Secretaría las siguientes atribuciones:

- a) Levantar y confeccionar las actas de las sesiones;





- b) Comunicar las resoluciones o acuerdos;
- c) Recolectar las firmas de las actas, así como velar por la existencia, actualización y custodia del libro de Actas; y
- d) Convocar las sesiones ordinarias que de previo sean establecidas.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 17.-Considerando su naturaleza primordialmente consultiva o asesora para las decisiones del Concejo Municipal, así como su participación en la evaluación, vigilancia y rendición de cuentas de la gestión vial del cantón, la Junta Vial carece de las competencias propias de la administración activa, por lo que está inhibida de ejercer funciones o realizar actuaciones que están reservadas a los órganos formales de la estructura municipal. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, no obstante, deberá coordinar lo pertinente a través de la jerarquía institucional dispuesta al efecto. Sin detrimento de lo anterior, la Junta Vial contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Unidad Técnica, la cual brindará todo el apoyo logístico y administrativo para su cabal funcionamiento y desempeño.

Artículo 18.- Son funciones y atribuciones de la Junta Vial las siguientes:

- a. Procurar la eficiencia de la gestión vial cantonal.
- b. Garantizar que los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha Ley, la Ley N°9329 y sus reglamentos.
- c. Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal.
- d. Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos destinados a la gestión vial cantonal, de conformidad con Planes Anuales y Quinquenales de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal, así como los planes para la prevención, mitigación y atención de emergencias viales, todos los cuales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el área de la infraestructura vial;
- e. Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.
- f. Subsanan los defectos u omisiones que, por solicitud debidamente razonada técnica y legalmente por parte del Concejo Municipal, se requieran sobre los Planes de Conservación y Desarrollo Vial, así como sobre los Planes para la prevención, mitigación y atención de Emergencias Viales, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles computados a partir de la comunicación respectiva.
- g. Evaluar y dar seguimiento a los Planes Anuales y Quinquenales de Conservación y Desarrollo Vial apoyándose en el SIGVI o similar
- h. Hacerse asistir -cuando fuese necesario- del (de la) Promotor (a) Social de la Unidad Técnica para tratar temas relacionados con la gestión vial participativa.
- i. Conocer los Informes Semestrales de Evaluación de la Gestión Vial Cantonal, elaborados y presentados en forma escrita por el Director de la Unidad Técnica.
- j. Velar porque las actividades de gestión vial sean desarrolladas por profesionales competentes e idóneos.
- k. Velar porque la ejecución de los recursos sea preferiblemente bajo la “Modalidad Participativa en la Ejecución de Obras”, definida en el artículo 8° del Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT y sus reformas.
- l. Propiciar la participación ciudadana en la conservación de la red vial cantonal.
- m. Conocer las propuestas o solicitudes de inversión vial presentadas por los Concejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Caminos y demás organizaciones sociales e instituciones o entidades del Cantón.
- n. Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en los canales de comunicación oficial de la Municipalidad (página web y redes sociales), un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta,

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 33 de 44

que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.

ñ. Fiscalizar la eficiencia de los proyectos de obra pública vial autorizados. Lo anterior mediante solicitud al Concejo Municipal para la realización de auditorías técnicas o financieras, evaluación de la idoneidad de los profesionales, evaluaciones de control de calidad de las obras, entre otros aspectos que resulten de mérito.

o. Proponer la actualización o realización del inventario de la red vial cantonal.

p. Evaluar la utilización de los mecanismos para la realización de seguimiento y evaluación de los Planes de Conservación y de Desarrollo de la Red Vial Cantonal con base en el SIGVI, o sistema similar, emitido al efecto por el MOPT.

q. Procurar la implementación de los componentes de Seguridad Vial en los Planes de Conservación y Desarrollo Vial del cantón, con la asesoría del COLOSEVI, el COSEVI, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y otras instancias competentes.

r. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de gestión vial emitidos por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, el MOPT, la Contraloría General de La República u otra autoridad competente.

s. Conocer las alternativas propuestas por la Unidad Técnica para la obtención de recursos adicionales orientados a la gestión vial cantonal.

t. Incorporar dentro de las propuestas de planificación y presupuestación de recursos, las necesidades de capacitación para el Concejo Municipal, Alcaldía, Junta Vial, Unidad Técnica, Concejos de Distrito, organizaciones de la sociedad civil y los demás actores involucrados con la gestión vial cantonal.

u. Todas las demás que le asigne o encomiende el Concejo Municipal o autoridad competente.

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 19.-La Junta Vial Cantonal sesionará ordinariamente, como mínimo, una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que así lo acuerde o sea convocada por el Presidente (a) del Directorio. En ambos casos habrá quórum con mayoría absoluta (la mitad más uno) de los integrantes, indistintamente de que tengan o no derecho a voto.

La JVC podrá sesionar de manera presencial o de forma virtual de acuerdo con las necesidades de las personas que la conforman; o cuando existan lineamientos, decretos y/o disposiciones que impidan la reunión de las personas en espacios comunes. Para las sesiones virtuales regirán las mismas disposiciones de este reglamento y tendrán los mismos efectos de las sesiones presenciales.

Artículo 20.-Las fechas, hora y lugar para la celebración de las sesiones ordinarias serán dispuestas por la Junta Vial en la primera sesión de inicio de sus cargos, no siendo necesaria, en lo sucesivo, las convocatorias escritas en virtud de esa decisión; no obstante, ello la Unidad Técnica procurará, por los medios que resulten idóneos, comunicar a sus integrantes con antelación las fechas de sesión.

Artículo 21.-En las sesiones ordinarias se tratarán únicamente los asuntos que están incluidos en el orden del día; para tratar asuntos no incluidos, y que sean declarados de urgencia, será necesaria la votación de 2 terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 22.-Las sesiones extraordinarias deberán convocarse, por parte del (de la) Presidente (a), por medio escrito con, al menos, 24 horas de antelación, acompañando a la convocatoria el orden del día de la sesión, con excepción de los casos de urgencia extrema en que se puede prescindir de esas formalidades, o cuando se encuentren presentes todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. En estas sesiones se conocerán únicamente los asuntos para las que fueron expresamente convocadas, salvo alteración del orden del día, previamente acordada en forma unánime por los miembros de la Junta Vial Cantonal.

Artículo 23.-La Junta Vial sesionará válidamente dentro de los quince minutos siguientes, como máximo a la hora señalada, en la sede de la municipalidad y en el local facilitado por la administración a esos efectos, o virtualmente según el artículo 19 de este reglamento. No obstante, por razones de necesidad, conveniencia o mérito, las sesiones podrán celebrarse en cualquier otro lugar, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del cantón. Será procedente igualmente sesionar en comunidades o distritos cuando sea necesario para tratar asuntos



relacionados con esas localidades. Sin perjuicio de la realización de las sesiones por los medios virtuales que de consenso determinen los miembros integrantes de la Junta Vial.

Artículo 24.-Las sesiones de la Junta Vial Cantonal serán privadas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular. No obstante, lo anterior, por unanimidad de los miembros presentes, se puede acordar la presencia de público en general o de determinadas personas.

Artículo 25.-Durante el desarrollo de las sesiones de la Junta Vial Cantonal, y en aras del cumplimiento de sus propósitos, sus miembros deberán observar, bajo la vigilancia de la Presidencia del Directorio, las correctas prácticas en materia del ejercicio deliberativo y del debate parlamentario, para lo cual deberán asistir puntualmente y permanecer durante el desarrollo de las sesiones, fomentar el modelo democrático acatando la decisión de la mayoría pero respetando la posición de la minoría, hacer uso de la palabra de manera pertinente y respetuosa, concretar las intervenciones, votar los asuntos que sean sometidos a decisión, ejercer bajo los principios de buena fe los medios de impugnación de los acuerdos, desempeñar las funciones o comisiones especiales que sean encomendadas, entre otros principios y valores para la debida actuación colegiada.

CAPÍTULO VII

DE LOS ACUERDOS

Artículo 26.-Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los (as) presentes, salvo el caso del (de la) representante del Concejo quien no tiene derecho a voto. En caso de empate, el voto de la presidencia se contabilizará doble.

Artículo 27.- Se requerirá de votación calificada para los siguientes acuerdos:

- a) Por unanimidad de todos (as) los (as) integrantes de la Junta Vial para acordar sesionar extraordinariamente, sin necesidad de convocatoria previa ni orden del día;
- b) Por unanimidad de los miembros presentes para acordar la participación de público o ciertas personas con derecho o no de intervenir en las deliberaciones;
- c) Por unanimidad de los miembros, cuando concurren a la sesión al menos dos tercios (3 integrantes) de los miembros de la Junta Vial, para acordar asuntos urgentes no incluidos en el orden del día y;
- d) Con el voto de, al menos, dos tercios (3 integrantes) de los miembros de la Junta Vial para declarar la firmeza de los acuerdos adoptados en la misma sesión que se está celebrando.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 28.-Dada su trascendencia, las actas deberán reflejar sucintamente, y de manera clara y precisa, lo acontecido durante el desarrollo de las sesiones, para lo cual deberán, en la medida de lo posible, respaldarse en las grabaciones correspondientes. Para esos propósitos se dejará constancia, al menos, del lugar, fecha y hora de inicio y finalización de las sesiones; asistencia de miembros; agenda u orden del día; desarrollo de las deliberaciones y discusiones con el resumen de las intervenciones; acuerdos adoptados con la mención de la votación de cada uno (a) de los integrantes, entre otros asuntos que resulten de importancia. Únicamente deben constar las intervenciones en forma íntegra, fiel o total cuando el miembro lo solicita expresamente, para eximir su responsabilidad, o cuando se trate de asuntos de importancia a criterio del (de la) proponente.

Artículo 29.-Las actas pueden ser transcritas en forma manuscrita, mecanografiada o mediante procesador informático; no deben contener tachaduras, borrones ni alteraciones y deben ser de lectura corrida, es decir no deben dejarse espacios o renglones en blanco. Los errores deben ser corregidos mediante nota al final del acta, antes de las firmas correspondientes.

Artículo 30.-Para la elaboración de las actas la Secretaría podrá ser asistido por el personal administrativo de la Unidad Técnica, en su condición de Secretaría Técnica.

Artículo 31.-Las Actas de la Junta Vial Cantonal deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria, estando habilitados para deliberar y aprobar únicamente quienes estuvieron presentes en la sesión objeto de discusión y votación. Serán firmadas por la persona titular de la Presidencia y la persona que ocupe la Secretaría, así como por los miembros que en la





sesión respectiva mostrarán su voto disidente respecto de algún acuerdo adoptado. -----

Artículo 32.-Las actas deberán constar en un “Libro de Actas”, compuesto de hojas removibles o encuadernadas, con folios numerados consecutivamente frente y vuelto. Dicho libro de actas será debidamente autorizado por la Auditoría Interna de conformidad con el artículo 22 inciso e) de la Ley de Control Interno N° 8292 vigente, y sus reformas.

Artículo 33.-Una vez concluidos, mediante la razón de cierre consignado por la Auditoría Interna, los libros de actas deberán ser empastados en tomos o volúmenes separados, para su posterior archivo definitivo conforme a las disposiciones internas relativas al manejo de los sistemas de información y del acervo documental.

Artículo 34.-El libro de actas deberá reponerse, según corresponda, por finalización, pérdida o deterioro. Para el primer caso, será suficiente la gestión de la Secretaría de la Junta Vial; para los dos últimos deberá solicitarse la autorización de reposición ante el Concejo Municipal, acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

En todo caso, la Secretaría deberá llevar un respaldo electrónico de todas las actas, el cual deberá estar siempre actualizado.

CAPÍTULO IX

DE LA IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS

Artículo 35.-Contra los acuerdos que adopte la Junta Vial, cabrán los siguientes recursos impugnatorios:

a) Recurso de Revisión se presenta por parte de cualquier integrante de la Junta Vial contra aquellos acuerdos, carentes de firmeza, que hayan adoptado dicho órgano colegiado. Deben ser presentados en forma verbal o escrita, ante la misma Junta Vial, con las justificaciones o razones del caso, antes de la aprobación del acta que contiene el acuerdo a impugnar. La Junta Vial resolverá en la misma sesión o, a juicio del (de la) presidente (a), en una sesión extraordinaria convocada al efecto.

b) Recurso de Revocatoria, se interpondrá por cualquier integrante de la Junta Vial, o incluso particulares, contra los acuerdos firmes adoptados por aquella. Debe ser presentado, con las justificaciones o razones del caso, ante el seno de la Junta Vial dentro de los 5 días hábiles posteriores al acaecimiento de la firmeza correspondiente. La interposición del recurso no suspenderá los efectos ni la ejecución del acuerdo impugnado, salvo que así lo resuelva interlocutoriamente la Junta Vial en la siguiente sesión ordinaria en la que conocerá del asunto.

c) Recurso de Apelación podrá interponerse, conjunta o separadamente con el recurso de revocatoria, por cualquier persona legitimada contra los acuerdos firmes adoptados por La Junta Vial Cantonal. Procede su interposición ante el Concejo Municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores al rechazo de la revocatoria por parte de la referida Junta o de haber transcurrido la sesión ordinaria de ésta sin que se haya resuelto la impugnación. Deberá presentarse por escrito, con las justificaciones o razones del caso, ante la Secretaría del Concejo Municipal el cual deberá resolver en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

d) Recurso Extraordinario de Revisión procede su interposición, en alzada, contra los acuerdos firmes adoptados por la Junta Vial en aquellos casos en que no se haya formulado ninguno de los recursos aludidos en los 3 incisos anteriores, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde que los acuerdos adquirieron firmeza. Deben presentarse por escrito ante el Concejo Municipal el cual podrá anular el acuerdo en cuestión si, de previo, ha recabado el criterio de la Contraloría General de La República, tratándose de un tema relacionado con fondos públicos, o de la Procuraduría General de la República, si la anulación es por vicios o defectos de ilegalidad evidente y manifiesta, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO X

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, será necesario observar el siguiente procedimiento:

a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en sesión, ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras partes de sus integrantes.





c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial, su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva.
d) La reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37.-Se derogan todas las disposiciones anteriores, de igual o menor jerarquía, que contradigan o se contrapongan a lo dispuesto por el presente reglamento.

Artículo 38.- En lo no dispuesto por el presente reglamento, y observando al efecto la jerarquía de normas, se aplicarán supletoria y complementariamente las disposiciones contenidas en el Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas; el artículo 5° de la Ley N° 8114 vigente y sus reformas, Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 vigente y sus reformas; Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 8114 vigente y sus reformas. Rige a partir de su publicación.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo VI Lectura de Correspondencia, Punto 13, de la Sesión Ordinaria N°115-2020-2024, del 13 del mes de julio del año 2022 y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, aprueba el siguiente PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, sometiéndolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaria del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 14. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA -----

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 169 Y 170 de la Constitución Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a y el artículo 13, inciso c del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la Administración Pública N° 6227, Ley General de Caminos Públicos N° 5060, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 y con fundamento en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa en se Sesión Ordinaria N°115-2020-2024, celebrada el día 13 de julio de 2022, mediante punto N°14, Artículo VI, acordó aprobar el presente Reglamento para el Funcionamiento y Operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Osa que registrá por las siguientes estipulaciones:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Bajo el ejercicio de la potestad normativa que tiene los Gobiernos Locales de Costa Rica derivada del Principio de Autonomía Municipal consagrada en el numeral 170 de nuestra Constitución Política, establece la obligación de las Municipalidades de velar por los intereses y servicios dentro de circunscripción.

SEGUNDO: Que es de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4, inciso a, del Código Municipal, las municipalidades pueden dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

TERCERO: Que el artículo 13, inciso c, faculta al Concejo Municipal para dictar los reglamentos de la Corporación, conforme al Código Municipal.

CUARTO: Que el Concejo Municipal debe de reglamentar el funcionamiento y operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Osa. -----

QUINTO: Que de acuerdo al artículo N° 1 de la ley General de Caminos Públicos N° 5060, la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 37 de 44

administración de la Red Vial Cantonal le corresponde a las Municipalidades. -----
SEXTO: Que el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2001, destinó un porcentaje del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, en beneficio de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal.

SETIMO: Que el 10 de enero del 2016 entró en vigencia la Ley No. 9329 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, cuya finalidad es transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

OCTAVO: Que el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 vigente, establece que la ejecución de los recursos dispuestos en esa norma se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras y que el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una Junta Vial Cantonal o Distrital, en su caso, nombrada por el mismo Concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de dicha ley.

NOVENO: Que el Decreto N°40137-MOPT, en el artículo N°3, Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal, indica que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

DECIMO: Que el Decreto N°40138-MOPT, en el artículo N°3 Competencia para la administración y ejecución de los recursos, indica que las municipalidades deberán asumir, de pleno derecho, la responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos transferidos. Lo anterior contempla la necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional encargado, tanto del desarrollo de las competencias de gestión vial, como de asesorar a las instancias correspondientes en la materia. Dicho recurso humano, en su función asesora, proporcionará el criterio y los insumos técnicos a la Junta Vial para el cumplimiento de sus competencias y a las autoridades municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

UNDECIMO: Que en razón de lo anterior, se emite la presente reglamentación a fin de regular el actuar de la Municipalidad de Osa en materia de funcionamiento y operatividad de la Unidad de Gestión Vial Municipal, dado que estas se les ha conferido las competencias para que dentro de la Estructura Municipal tengan la responsabilidad en lo relacionado a la red vial cantonal. Lo anterior mediante un instrumento que permita agilizar los procedimientos en procura de mayor orden, eficiencia y eficacia mediante dicha figura: **Por tanto, DECRETAN:**

El siguiente: **Reglamento de Funcionamiento y Operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Osa**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1: Ámbito de aplicación del presente Reglamento

Este reglamento regulará el funcionamiento y operatividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Osa.

ARTÍCULO 2: Definiciones básicas y siglas:

Para los fines del presente reglamento, el siguiente término significa:

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: Es la oficina encargada de velar en todo lo relacionado con la Gestión Vial Cantonal y en su función de asesora, proporcionará el criterio y los insumos técnicos a la Junta Vial Cantonal para el cumplimiento de sus competencias y a las autoridades municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 38 de 44

Junta Vial Cantonal: Es un órgano público, no estatal, nombrado por el Concejo Municipal de cada Cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano de consulta en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el Cantón y de servicio vial municipal, con funciones y atribuciones establecidas en el artículo 5, inciso b de la Ley 8114.

Gestión vial: Es el conjunto de actividades necesarias, para alcanzar una meta de conservación, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial, según el detalle contenido en las definiciones del presente artículo, que debe ser planificada y evaluada, con participación de los usuarios. Dicha meta debe definirse con el objetivo de adaptar las condiciones de la infraestructura vial cantonal a las necesidades producto del crecimiento del volumen de tránsito, la población y la producción proyectado en los planes de desarrollo del cantón, brindando especial consideración al componente de seguridad vial.

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Infraestructura vial: Todos los elementos físicos que constituyen parte de la red vial cantonal y que se encuentran dentro del derecho de vía, incluyendo el pavimento, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, los elementos de infraestructura de seguridad vial, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

Red Vial Cantonal: Constituida por los caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la red vial nacional, que a su vez se clasifican en:

Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, o incluidas dentro de proyectos de urbanización, que cuenten con el aval del gobierno municipal correspondiente y que no estén clasificadas por el CONAVI como calles de travesía de la Red Vial Nacional.

Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. Todos los cuales, corresponde su administración a las municipalidades.

Conservación Vial Participativa: Es la coordinación y cooperación entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las Organizaciones Comunales, la Sociedad Civil y entes de derecho privado de un Cantón para planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole (mantenimiento rutinario, periódico, mejoramiento, rehabilitación y reconstrucción), contempladas dentro de la conservación y construcción vial, bajo la consideración de posibles impactos ecológicos y ambientales. Algunos de los resultados importantes de la Conservación Vial Participativa es que, no solo reduce los costos de las obras, sino que genera una mayor identificación de los usuarios con esas vías y por ende garantiza la sostenibilidad de la infraestructura.

Mantenimiento rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el señalamiento.

Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno,





señalamiento en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Reconstrucción: Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de drenaje y las obras de arte.

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.

Comité de Caminos: Grupo de vecinos y vecinas elegidos /as en asamblea general de vecinos (as), adscritos a la Asociación de Desarrollo Integral de su jurisdicción, que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y definición de prioridades que realice el Consejo de Distrito correspondiente, así como trabajar conjuntamente con la Municipalidad u otros órganos competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecinos /as, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SIGVI: Sistema de Gestión Vial Integrado.

CAPITULO II
INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE OSA

ARTÍCULO 3: Responsables que intervienen y colaboran en la Administración y Conservación de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de Osa:

Concejo Municipal.

Junta Vial Cantonal.

Alcaldía Municipal.

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.

Dependencias de la Administración Municipal.

Asociaciones de Desarrollo Comunal Integral o Específicas

Comités de Caminos

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Entes de Derecho Público o Privado.

ARTICULO 4: Conformación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Osa.

En apego a lo establecido en la normativa vigente y por la gran cantidad de funciones, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Osa debe estar constituida por:

Un profesional en Administración o carrera afín, quien será el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y tendrá bajo su mando todo el personal del departamento.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Un Ingeniero civil o en construcción, con conocimiento de las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual será el encargado del Proceso de Infraestructura Vial quien tendrá a su cargo los Ingenieros Asistentes.

Dos asistentes Profesionales en Ingeniería civil o en construcción, con conocimiento de las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Un Promotor o Promotora Social, profesional en cualquier área relacionada en ciencias sociales.

Un Asistente Técnico con experiencia en la gestión vial cantonal y vías públicas.

Inspectores de caminos.

Auxiliares Administrativos.

Un encargado de maquinaria y personal operativo.

Operadores de equipo especial.

Auxiliar de Inspección obras.

Un jefe de cuadrilla de obra gris.

Un profesional en Derecho debidamente incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica, quien fungirá como Abogado de UTGV.

Y el personal que se requiera para su efectiva operatividad y funcionamiento

ARTICULO 5: Funciones Generales de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de Osa.

- 1- Elaborar y ejecutar los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.
- 2- Incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo que correspondan para cada ejercicio económico.
- 3- Promover la modalidad participativa de ejecución de obras, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.
- 4- Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- 5- Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- 6- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.
- 7- Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- 8- Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.
- 9- Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.
- 10- Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS), establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.
- 11- Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones, en concordancia con el artículo 231 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 y demás disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos que regulan la materia.
- 12- Reglamentar la previsión vial, la obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales en la vigilancia del derecho de vía.
- 13- Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



- 1 cantón. -----
- 2 14- Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de
- 3 inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios
- 4 periódicamente al MOPT. La actualización de los inventarios deberá realizarse como mínimo
- 5 cada cinco años.
- 6 15- Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva
- 7 gestión vial cantonal.
- 8 16- Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo
- 9 Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial
- 10 nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción
- 11 cantonal.
- 12 17- Cumplir con el marco normativo en materia de accesibilidad en cumplimiento de la ley 7600
- 13 y demás normativa vinculante.
- 14 18- Solicitar asesoría y capacitación al MOPT para la realización y actualización del inventario
- 15 de la red de calles y caminos del cantón considerando los parámetros contenidos en los
- 16 formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.
- 17 19- Administrar la maquinaria municipal utilizada en las tareas municipales de forma eficiente
- 18 implementando un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo; y de la que se contrate o
- 19 se obtenga por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista
- 20 y funcione un sistema de control eficaz de maquinaria propia y contratada, así como de las
- 21 erogaciones por repuestos y reparaciones.
- 22 20- Vigilar en coordinación con los Comités de Caminos y/o Asociaciones de Desarrollo el
- 23 cumplimiento de los deberes viales de los propietarios frente a caminos públicos establecidos
- 24 en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal y proceder con el debido trámite
- 25 administrativo cuando corresponda. Así también las invasiones cometidas al Derecho de Vía
- 26 Cantonal.
- 27 21- Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de
- 28 actividad de las obras que se realizan en el cantón utilizando el SIGVI o la implementación de
- 29 un sistema de control similar. Para garantizar el cumplimiento efectivo y fiscalizar las obras, se
- 30 asignará un inspector responsable que se apoyará con los Comités de Caminos y /o las
- 31 Asociaciones de Desarrollo Integral en cada proyecto.
- 32 22- Velar porque previo a la realización de nuevos proyectos de rehabilitación, mejoramientos
- 33 u obras nuevas, se esté realizando el mantenimiento rutinario, manual y mecanizado de las
- 34 obras existentes., mediante un programa efectivo debidamente estructurado, de conformidad
- 35 con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.
- 36 23- Considerar e incorporar el componente de seguridad vial en todas las obras que se realicen,
- 37 en resguardo de todos los posibles usuarios de la vialidad previo a su ejecución.
- 38 24- Establecer un programa de aseguramiento efectivo de la calidad de las obras que se
- 39 realicen por cualquier modalidad, que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la
- 40 red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.
- 41 25- Proponer alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de
- 42 la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.
- 43 26- Asegurar los permisos de explotación de fuentes de material para la intervención de
- 44 caminos públicos, así como mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas
- 45 en el cantón.
- 46 27- Respetar correctamente el marco legal y reglamentario, en materia vial vigente.
- 47 28- Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa, murales gráficos, volantes
- 48 y otros apropiados al Cantón de Osa, con el fin de mantener informada a la población sobre el
- 49 quehacer de la Unidad Técnica en materia vial.
- 50 29- Propiciar en las comunidades la participación de todas las personas (hombres, mujeres,
- 51 niños) sin ningún tipo de exclusión en las actividades de conservación vial.
- 52 30- Promover a lo interno y en las organizaciones comunales alternativas locales y externas
- 53 de gestión de recursos para incentivar la conservación de sus calles y caminos.
- 54 31- Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con
- 55 organizaciones comunales públicas o entidades privadas, nacionales o extranjeras para





proyectos de infraestructura vial (caminos, puentes, aceras, pasos de alcantarillas, entre otras).
32- Conformar y custodiar un expediente de proyecto en la Unidad Técnica por camino inventariado y puente conteniendo su valor inicial y toda la información generada por cada intervención vial.

33- Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal a través del alcalde, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal, y proceder a realizar los levantamientos pertinentes para asignarle un código y enviarlo al departamento de Planificación Sectorial del MOPT

34- Emitir las constancias de caminos públicos de la Red Vial Cantonal cuando algún usuario, empresa u organización lo solicite; así mismo cuando sea solicitado por las Dependencias de la propia administración para otorgar visados, permisos de construcción o cualquier otro fin.

ARTICULO 6: Seguimiento y Evaluación de la Gestión Vial.

La Unidad Técnica a través del sistema SIGVI (Sistema de Gestión Vial Integral) proporcionado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o sistema similar creado por la Administración, efectuará la planificación, programación, ejecución y evaluación de sus proyectos.

La Unidad Técnica a través del director rendirá un informe semestral a la Junta Vial Cantonal, sobre el avance de la Gestión Vial Municipal, con el detalle específico de las obras realizadas y las justificaciones pertinentes cuando no se cumpla con la programación de trabajo y con una propuesta de subsanación para cumplir en el menor plazo la ejecución del proyecto.

El Concejo, Alcaldía y Junta Vial Cantonal deberán realizar el seguimiento y la evaluación de los planes anuales, apoyándose en el Plan Operativo Anual y demás planes previamente aprobados u otros mecanismos que consideren apropiados.

ARTÍCULO 7: Los activos de la Unidad Técnica:

La administración de la Unidad Técnica debe mantener actualizado un inventario general de todos los activos adquiridos con fondos de la Ley 8114 y los transferidos o donados por personas físicas o jurídicas u organismos nacionales o internacionales para la gestión vial cantonal. Además, debe garantizarse que los mismos se encuentren siendo utilizados únicamente para el fin que fueron adquiridos o donados, así como brindarles el debido mantenimiento y control del estado de cada uno. La Junta Vial solicitará a la Auditoría interna auditoraje cuando lo consideren conveniente a fin de garantizar la correcta aplicación y uso de los activos.

ARTÍCULO 8: Del uso y control de vehículos y maquinaria:

Para el uso eficiente y control de vehículos la Unidad Técnica de Gestión Vial se registrará por el reglamento de uso y control de maquinaria que regula el actuar de los funcionarios cuando se les asigne un vehículo para atender asuntos oficiales o un equipo de maquinaria pesada para la ejecución de los proyectos y todo lo relacionado con las responsabilidades y cuidados de los equipos y vehículos.

CAPITULO III

ASUNTOS EXTERNOS Y COORDNACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10: Solicitud de información por usuarios, instituciones públicas o privadas y trámite: Todas las solicitudes de información con respecto a la gestión vial por parte de usuarios externos, Instituciones Públicas o Privadas, deben presentarse por escrito dirigida al Director de la Unidad Técnica, con el detalle de la información requerida, firmada por el interesado y la indicación del medio para recibir notificaciones. Este brindará una respuesta o lo remitirá a quien corresponda para que emita contestación en el plazo establecido por Ley.

ARTICULO 11: Solicitud de inspección de campo y trámite: Las inspecciones de campo solicitadas a la Unidad Técnica de Gestión Vial por escrito, fax, correo electrónico o vía telefónica (en este caso se tomará nota y se dará el trámite correspondiente), por parte de los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo o usuarios para valorar daños en la infraestructura vial cantonal ocasionados por eventos de la naturaleza o provocadas por algún particular, se procederá a realizar la inspección en el tiempo establecido por Ley desde que se recibe la denuncia, brindando un informe a los interesados con copia al Encargado del Proceso de infraestructura vial, para que valore los daños y tome las medidas pertinentes.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°115-2020-2024

Página 43 de 44

También, las inspecciones de campo podrán ser solicitadas por el Concejo Municipal, a través de acuerdo y se atenderán de acuerdo a la discreción de la necesidad del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12: Asesoría, capacitación y coordinación interinstitucional: La Unidad Técnica de Gestión Vial elaborara un plan de capacitación anual en coordinación con el departamento de Recursos Humanos y solicitará asesoría técnica, legal, ambiental o cualquier otra que amerite para su buen funcionamiento, ante las instancias competentes en la materia que corresponda las capacitaciones para su personal tanto técnico (incluyendo maquinaria) como administrativo, para lo cual incluirá en el plan presupuesto anual las partidas que correspondan.

ARTÍCULO 13: Gestión y coordinación interinstitucional de proyectos: La Unidad Técnica gestionará, coordinará y acompañará la totalidad de las acciones con los departamentos de las instituciones involucradas en los proyectos que se realicen bajo la figura de convenio o unidad ejecutora (CNE, INDER, RECOPE, MOPT, BID, JUDESUR, EMBAJADAS, MTSS, DINANDECO, otras) hasta el finiquito de las obras.

ARTÍCULO 14: DE LA VIGENCIA Y DEROGACION. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación definitiva y deroga cualquier reglamento anterior, y cualquier disposición reglamentaria municipal que se le oponga.

Concejo Municipal.- El presente reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa en la Sesión N°115-2020-2024 celebrada el día 13 de julio de 2022. Municipalidad de Osa.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo VI Lectura de Correspondencia, Punto 14, de la Sesión Ordinaria N°115-2020-2024, del 13 del mes de julio del año 2022, aprueba de manera DEFINITIVA el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, por ende, se le ordena al alcalde proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición en contrario. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

(No hay)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE.

Acuerdo N° 1. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice:

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 13 de julio de 2022
DAM-558-2022

Estimados señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente:

- Que el 15 de junio de 2022 esta Alcaldía Municipal recibió Transcripción-PCM-N°2026-2020-2024 en la cual el Concejo Municipal conoce el contenido del Oficio AM-MG-0-0207-2022 suscrito por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde del Cantón de Golfito.
- Que este oficio materializa una solicitud de apoyo de parte de esta Municipalidad a proyectos de interés intercantonal, como lo son la ampliación de la Ruta 2, la construcción del Aeropuerto Internacional del Sur y permuta de categoría de los aeródromos de Golfito.
- Que resulta importante conjugar esfuerzos en virtud de impulsar proyectos de impacto regional que permitan a nuestros cantones acelerar su proceso de desarrollo social y

Página 44 de 44

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal